



# El Graduado

Revista del  
Excmo. Colegio Oficial de  
Graduados Sociales de Madrid



Descarga la versión digital de la revista

**INAUGURACIÓN DE  
NUESTRA NUEVA SEDE**  
a cargo de  
D. Rafael Catalá Polo,  
Ministro de Justicia



**NUEVA WEB DEL COLEGIO:**



apostando por la  
innovación tecnológica



**ENTREVISTA**

**Dña. AURORA  
DE LA CUEVA ALEU**  
Presidenta de la Sala  
de lo Social del TSJM

## XI CONGRESO DE ACTUALIDAD LABORAL

ENCUENTRO CON LA JUSTICIA EN EL ORDEN  
Lugar: Salón de Actos del TSJM (Acceso Plaza de las S...



**Y ADEMÁS:**

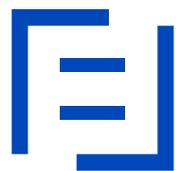
**APODERAMIENTOS  
APUD ACTA EN SEDE  
JUDICIAL ELECTRÓNICA**

**CORPORATE COMPLIANCE:  
MAYOR SEGURIDAD CIVIL Y  
PENAL PARA LAS EMPRESAS**





「APROVECHA CADA MOMENTO」



iQMEMENTO  
LEFEBVRE

## LA SOLUCIÓN A TUS CONSULTAS EN CUALQUIER MOMENTO Y LUGAR

Ahora puedes consultar todos los Mementos incluidos en tu producto, en tu tableta y smartphone a través de la aplicación iQMemento. **Disfruta ya de la ventajas del acceso multidispositivo:**

- Consulta el Memento en cualquier momento y desde cualquier lugar sin necesidad de conexión a internet.
- Sincronización total con todos los dispositivos móviles utilizados.



「ADQUIÉRELO AHORA LLAMANDO AL 91 210 80 00」



[www.efl.es](http://www.efl.es)



LEFEBVRE · EL DERECHO



### Queridos Compañeros y Amigos

**E**l Graduado, revista profesional del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid, inicia con este número una nueva época en su edición, esencialmente digital, que pretende una completa adaptación y puesta al día como medio de promoción de nuestra profesión y acercándonos aquellos eventos más significativos de la vida colegial, así como noticias, artículos y entrevistas del máximo interés para el Colectivo. Dándose con ello un nuevo paso en el proceso de mayor modernización y de acercamiento a cada Colegiado que ya ha supuesto importantes novedades y actualizaciones.

Así, las nuevas instalaciones del Colegio recientemente inauguradas, con completa actualización de espacios y medios audiovisuales, nos permiten múltiples usos con varias actividades a la vez, e incluso acoger la celebración de nuestro Congreso; como también individualmente poder mantener una entrevista o atender a un cliente, con espacios funcionales o más representativos, según necesidad. Cercana al Juzgado y a la Inspección, con aparcamientos y al borde del eje de peatonalización, está directamente comunicada con las vías de acceso a Madrid.

Accesibilidad y utilidad como medio a disposición con que acercar el Colegiado al Colegio. Como también es objetivo prioritario de la Junta de Gobierno acercar el Colegio al Colegiado, y a la Sociedad, en el actual universo de información y comunicación en el que vivimos, en un proceso de inmersión y adaptación a las nuevas tecnologías con ya largo recorrido.

Comenzó con facilitar el acceso a los medios de tramitación telemáticos ante la Administración, cada vez más imprescindibles. Así como proveyendo correos electrónicos de uso particular para cada Graduado, e implementando el sistema de comunicación directa mediante correos masivos. Como también la nueva base de datos jurídica y fiscal para Ejercientes, con avisos de novedades y también disponible desde el móvil. Ya se ha completado la creación de la nueva página web con los últimos avances, sometida a gestión constante de contenidos y servicios. Tanto el nuevo blog como la inmersión en las redes sociales nos hace ahora llegar directamente noticias y novedades, opiniones e iniciativas, siendo seguidas nuestras inquietudes a todos los niveles, hasta los de la Administración, y reforzando nuestra imagen y presencia en toda la Sociedad.

Os presento pues esta iniciativa, aunque con más de 60 años, renovada y digital en su nueva época: nuestra revista profesional El Graduado, que pasó de ser un boletín a conocer épocas de gran esplendor en formato impreso con grandes tiradas e inmensa difusión. Ha sido testigo de nuestra vida colegial, de las actividades y de los grandes actos, de las

novedades jurídicas, fiscales y en todas las nuevas áreas de nuestra competencia; de los artículos profesionales y entrevistas a grandes personalidades; del paso de las generaciones... Finalmente el acceso cada vez más inmediato a las informaciones y novedades, la hizo ser un registro cada tantos meses de lo que había acontecido y de lo que se había celebrado, una memoria impresa en que reconocernos, aunque con muy buenos artículos de fondo. Hasta que poco a poco esa querencia absoluta del principio por el papel en contra de la pantalla entró en cierta decadencia, se fue perdiendo, cediendo la preferencia a la inmediatez y a los nuevos formatos.

Ciertamente ya se ha completado nuestra inmersión, para informarnos en el día a día, en los nuevos medios digitales, con los que la edición y envío de la revista vienen a potenciar su repercusión, distribuyéndose de manera fiable e inmediata a todas las bases, sean colegiados y colaboradores, a nivel autonómico y nacional, profesionales de lo jurídico, administración e instituciones locales, centrales y europeas, universidades, otros colegios y corporaciones, etc. Y a los clientes de nuestros despachos, sean ya de cartera o potenciales, como forma de darnos a conocer sin ningún coste, solo reenviándosela: al fin y al cabo nuestra revista también ha sido siempre nuestra principal tarjeta de presentación.

Todo ello sin olvidar una edición en papel, más limitada, que permita tenerla físicamente y con toda su prestancia para los colaboradores, instituciones y lugares de paso o recepción.

Aparte de recoger los aspectos más relevantes de la actividad colegial, constituye cada número un compendio de temas de reciente actualidad profesional mediante artículos y entrevistas, lo que la convierte en un instrumento de consulta que nadie deja de leer en cuanto la recibe, adecuada su maquetación y tipos de letra para facilitar su lectura, y contando ya los equipos modernos de soluciones de ampliación en caso de dificultad. Es desde luego una plataforma de imagen y promoción del Colectivo y de sus servicios muy directa y estimable, de gran repercusión, fresca, actual y renovada con cada nuevo número.

Esperando que esta iniciativa que nos llena de ilusión sea de vuestro agrado, podéis en cualquier momento aportar vuestros comentarios o sugerencias a través de los mails habituales del Colegio.

Un cordial saludo  
Eva Torrecilla Hernández  
Directora

c/ Arriaza, 4 –Local. 28008 Madrid

Tlf 91 523 08 88

Email: [fig@graduadosocialmadrid.org](mailto:fig@graduadosocialmadrid.org)

**DIRECCIÓN:**

Eva Torrecilla Hernández

**DIRECCIÓN JURÍDICA:**

Rafael Navarrete Paniagua

**CONSEJO DE REDACCIÓN**

Roberto Cataluña Rodríguez

José Luis Díaz Mira

Jesús Martín Sánchez

Antonio Mena Calvo

Guillermo Vázquez Ramón

**COLABORAN EN ESTE NÚMERO:**

Enrique Cano Cuenca

Javier Fernández Blanco

Antonio Mena Calvo

Rafael Navarrete Paniagua

M<sup>a</sup>. Gema Quintero Lima

Antonio Tormo

**COORDINACIÓN TÉCNICA:**

Carlos Ruiz Sánchez

**DISEÑO Y MAQUETACIÓN:**

Ismael Ortuño Gómez

**IMPRESIÓN:**

Medianil Gráfico

Esta publicación está abierta a toda clase de colaboración sobre temas laborales y sociales y no se hace responsable, ni obligatoriamente se solidariza con lo expresado por los autores.

**Distribución gratuita.**

[SÍGUENOS EN:]

**6 Entrevista****Aurora de la Cueva Aleu**

Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

**9 XI edición del Congreso de Actualidad Laboral**

Evento de referencia para Graduados Sociales y profesionales del ámbito sociolaboral

**18 Corporate Compliance**

Empresas mejor gestionadas, más éticas y responsables y más seguras civil y penalmente

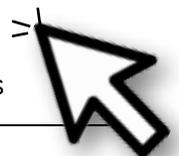
**22 Nueva web del Colegio,**

un lugar para cumplir nuestras expectativas

**26 Apoderamientos Apud Acta en Sede Judicial Electrónica****26 NOTICIAS del Colegio****48 Universidad Carlos III  
Título propio de Especialista en Práctica Procesal Laboral****50 SENTENCIAS DE INTERÉS**

Otras Sentencias 52

Convenios 56

**58 La importancia del Business Intelligence en Recursos Humanos****60 La temática laboral en el Género Lírico Español**

# DESCUBRE UN NUEVO CONCEPTO DE CONTRATO DE FORMACIÓN

## El contrato de formación "A la Carta" de Audiolís

Analizamos las necesidades de cada uno de tus clientes  
y diseñamos un contrato totalmente a su medida:

1. Te asesoramos sobre el certificado que mejor se adapta al trabajador, en función del trabajo a realizar y su nivel de estudios, y calculamos la **duración máxima posible de su contrato**.
2. Diseñamos un plan de formación a la medida de tu cliente, agrupando las horas de formación de forma que pueda disponer del trabajador **a jornada completa** cuando más lo necesite.

Todo ello con la **máxima seguridad jurídica** para ti y tus clientes:



Centro acreditado por el SEPE desde hace más de 20 años.



Equipo de 30 profesionales expertos en la tramitación del contrato de formación, con dos especialistas para la zona de Madrid de forma exclusiva.



Equipo de docentes propio, que realizan un exhaustivo seguimiento de la formación del alumno, emitiendo informes periódicos de evaluación para ofrecer las mayores garantías a tus clientes.

Y además, con plazos cortos de resolución de la solicitud de inicio por parte del SEPE.

Audiolís, el único centro de formación que se adapta a las nuevas exigencias del contrato de formación.

Infórmate en nuestra  
línea de atención gratuita  
o enviando un correo a

900 10 14 94  
info@audiolis.com

[www.audiolis.com](http://www.audiolis.com)



**Audiolís**  
SERVICIOS DE FORMACIÓN

# D<sup>a</sup>. Aurora de la Cueva Aleu



**T**ras haber presidido nuestro último Congreso de Actualidad Laboral el pasado mes de diciembre, acompañándonos en los actos celebrados en nuestra sede, nos abre las puertas de su despacho en el Paseo del General Martínez Campos haciéndonos un hueco en su apretada agenda.

**EL GRADUADO:** En primer lugar agradecemos sinceramente su siempre óptima disposición ante nuestro colectivo y ya en el área de las valoraciones, queríamos saber su opinión sobre nuestro Congreso colegial, y especialmente los Encuentros con el TSJ de Madrid que entendemos son tan necesarios.

**AURORA DE LA CUEVA:** A mi modo de entender, la formación es la clave del éxito profesional y personal y me consta el esfuerzo que el Colegio de Graduados Sociales de Madrid viene realizando anualmente en esta formación a través de su Congreso Anual con la finalidad de que sus integrantes participen, como está sucediendo, en foros de actualización profesional o de debate y conocimiento de las numerosas novedades normativas que se vienen produciendo en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; de otro lado me parece de enorme importancia los encuentros con el TSJ de Madrid, que permiten un contacto directo de ambos colectivos y que dan lugar a un fructífero debate en torno a las materias de actualidad en el Orden Social.

**EL GRADUADO:** Como Presidenta de la Sala de lo Social ¿qué ha supuesto para usted este nombramiento y qué nuevas responsabilidades tiene en este cargo, en una Comunidad tan importante como la de Madrid?

**AURORA DE LA CUEVA:** Para mí es un honor presidir la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, por los grandes desafíos que supone asumir esta responsabilidad, en una Comunidad como la de Madrid donde existe una importante conflictividad laboral que tiene su reflejo en el volumen de asuntos que se tramitan ante la misma.

Desde el punto de vista gubernativo, se presentan como grandes retos a medio plazo la implantación de la nueva oficina judicial (NOJ) y del expediente judicial electrónico que considero uno de los ejes vertebradores del proceso de modernización de la Administración de Justicia.

“

**Los Encuentros del Colegio con el TSJ de Madrid me parecen de enorme importancia, pues permiten un contacto directo de ambos colectivos y dan lugar a un fructífero debate en torno a las materias de actualidad en el Orden Social.**

**EL GRADUADO:** Y que nos puede comentar en referencia a la litigiosidad en Madrid...

**AURORA DE LA CUEVA:** La situación de la Sala se ha complicado en los últimos años a causa del notable incremento de los asun-

## Aurora de la Cueva Aleu,

Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Presidenta de Honor del XI Congreso de Actualidad Laboral del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid

# “Es de vital importancia la implantación de la nueva oficina judicial en el Tribunal que presido, a fin de lograr la optimización de los recursos de la Justicia”

tos que llegan a ella, y a la trascendencia y complejidad de los mismos.

La Sala ha visto acrecentar el número de asuntos ingresados en el último año en un 27,19% respecto a la anualidad anterior, incrementando en consecuencia su pendencia en un 83,2 % respecto del año 2016, pasando el tiempo de respuesta de 3,2 meses en 2016 a 5,8 meses en 2017.

Estos datos evidencian la situación en que se encuentra la Sala de lo Social de Madrid, en la que no resulta posible absorber la entrada de asuntos con la actual planta (21 magistrados), por ello creo que sería conveniente un aumento de la misma y en su defecto reforzarla en cuanto al número de Magistrados que la componen, pues una de las características que siempre ha diferenciado a la jurisdicción social ha sido su celeridad, prueba de ello son los plazos de respuesta que recoge la LRJS, que ahora mismo resultan inasumibles.

**EL GRADUADO:** ¿Cuál es por tanto la ratio de recursos por cada uno de los Magistrados de la Sala?

**AURORA DE LA CUEVA:** La carga de trabajo está fijada por el CGPJ en el orden social de la Jurisdicción en 350 asuntos por Magistrado y año; solo en el año 2016 a cada Magistrado le ha correspondido una media de 302,29 asuntos y en el año 2017, 384,48 lo que ha supuesto un incremento de un 27% en relación al año anterior.



La resolución de la Sala en el año 2016 ha sido de 6.329 asuntos y en el año 2017 de 6.449 asuntos, siendo el porcentaje de aumento en la resolución en el último año de 2%.

Con estos datos he de poner de re-

ria para la seguridad jurídica que requiere todo Estado de Derecho, pues muchos de los recursos planteados se agotan en la Sala, y esa labor exige siempre de la necesaria reflexión y debate entre todos los integrantes de la misma, que no

“

**A medio plazo la implantación de la nueva oficina judicial (NOJ) se presenta como un gran reto**

lieve que aunque la celeridad es obviamente un valor en la justicia y aún más en el ámbito del proceso laboral, por los principios que rigen el mismo, la Sala tiene como una de sus tareas la de crear una doctrina uniforme y sólida neces-





■ D<sup>o</sup>. Eva Torrecilla y D. Rafael Navarrete en el despacho de la Presidenta de la Sala de lo Social del TSJM.

siempre son compatibles con la rapidez en el despacho de los numerosos asuntos que sobre ella pesan .

**EL GRADUADO:** Desde su punto de vista, ¿cuáles son las carencias más relevantes en el TSJ de Madrid?

**AURORA DE LA CUEVA:** Dejando a un lado el necesario aumento de la planta judicial que ya he puesto de relieve, considero de vital importancia la implantación de la nueva oficina judicial en el Tribunal que presido, a fin de lograr la optimización de los recursos de la Justicia, pues permitiría una organización flexible en función de las necesidades, dejando a un lado la rigidez que actualmente se produce con la compartimentación de tareas del órgano judicial, posibilitando una polivalencia fun-

“ Considero que el expediente judicial electrónico es uno de los ejes vertebradores del proceso de modernización de la Administración de Justicia.

cionarial del todo necesaria en la actualidad.

Considero de otro lado imprescindible la mejora de las aplicaciones procesales, herramientas imprescindibles para un adecuado y ágil funcionamiento de la Sala.

**EL GRADUADO:** Nos gustaría su valoración

de LEXNET, pues en la encuesta colegial, tenemos valoraciones dispares, desde la rapidez y comodidad actuales, a los peligros que ello conlleva al estar desconectado más de tres días.

**AURORA DE LA CUEVA:** Mi primera valoración sería positiva, era una necesidad acuciante en nuestros días. LEXNET como su propio nombre indica (la ley en Red) permite a través de internet acceder a una plataforma de intercambio de comunicaciones y escritos entre los órganos judiciales y la gran diversidad de operadores jurídicos lo que ha permitido una notoria reducción de los tiempos.

No obstante, los diversos fallos que se producen (lentitud del sistema; incidencias en las notificaciones, límites en la subida de documentos; e incluso de seguridad) obligan a una mayor inversión para mejorar su desarrollo adaptándose el sistema a las necesidades de la justicia actual.

La realidad social nos hace estar prácticamente conectados a las nuevas tecnologías, la plataforma LEXNET es una más que al entrar en el ámbito profesional se conocen las consecuencias de no acceder a ella en un determinado plazo.

Gracias a la herramienta LEXNET, puesta a disposición por el Ministerio de Justicia, se ayuda a alcanzar el objetivo de “papel 0” dentro del marco de implantación del Expediente Judicial Electrónico.

Reiteramos nuestra gratitud y reconocimiento a Doña Aurora por su colaboración, y deseamos que estas iniciativas conjuntas con el Orden Social sigan desarrollándose de manera fluida y eficaz en beneficio de la ciudadanía y de nuestro colectivo.

“ La situación de la Sala se ha complicado en los últimos años a causa del notable incremento de los asuntos que llegan a ella, y a la trascendencia y complejidad de los mismos.



Nuestro encuentro se ha convertido en un referente a nivel nacional en la actualización profesional del colectivo de Graduados Sociales

12, 13 Y 14 DE DICIEMBRE

# XI edición del tradicional Congreso de Actualidad Laboral

Transcurrida más de una década desde que se celebrara su primera edición en el Ateneo de Madrid, este evento de tres días de duración se ha convertido en el punto de encuentro de los Graduados Sociales y de otros profesionales del ámbito sociolaboral que necesitan estar al día de la actualidad legislativa y de gestión para el desarrollo de su trabajo.

**E**n esta undécima edición, entre los temas abordados durante las jornadas, han destacado la reforma del trabajo autónomo, la reciente jurisprudencia en materia de pensiones y convenios colectivos, la responsabilidad penal de los administradores en el ámbito de la empresa por delitos fiscales o el Reglamento General de Protección de Datos, entre otros. Además, este Congreso se complementó con el VIII Encuentro con la

Justicia en el Orden Social, que tuvo lugar el 14 de diciembre en el Salón de Actos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**D<sup>a</sup>. Aurora de la Cueva Aleu, Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, inauguró el Congreso**

La apertura de estas jornadas corrió por cuenta de D<sup>a</sup>. Aurora de la Cueva Aleu, en su calidad de Presidenta

de Honor de este XI Congreso, quien destacó en su discurso la labor que realizan los Graduados Sociales y que a su juicio "han alcanzado unas altas cotas de prestigio en el mundo de la Justicia Social". Por su parte, la Presidenta del Colegio D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Cruz, resaltó el hecho de poder llevar a cabo un evento de esta magnitud en la nueva sede de la calle Arriaza 4, ya que "su adecuación e instalaciones audiovisuales nos permiten una mayor versatilidad a la hora de realizar conferencias o seminarios y el papel de nuestro Congreso Anual ya asentado por más de una década nos ofrece una estructura bien fundamentada en el programa de formación continua, y es un referente a nivel nacional que



nos da visibilidad y prestigio, de manera que entre los eventos dedicados al mundo del trabajo es el más reconocible en nuestro territorio. Un efecto al que se han dedicado muchos años de esfuerzo y rigor, que capta el mejor hacer e ilusión de nuestra Junta de Gobierno, y que cabe incrementar y potenciar como signo de identidad para el futuro”.

La Presidenta también subrayó que la selección de materias del programa intenta abrirse a nuevas cuestiones organizativas y de gestión, nuevas tecnologías y comunicaciones, atendiendo a una mayor variedad y a una visión más contemporánea y actualizada en referencia a la empresa, a nuestros despachos y a un espacio económico más colaborativo; sin olvidar los grandes temas, siempre en evolución, como autónomos, pensiones, convenios, sucesión de empresas, responsabilidad por delitos fiscales,



“**Los Graduados Sociales han alcanzado unas altas cotas de pretigio en el mundo de la Justicia Social.**”

D<sup>a</sup> Aurora de la Cueva

contratación temporal, etc., con su puesta al día de nueva jurisprudencia. Asimismo, trasladó el agradecimiento del colectivo a Doña Aurora de la Cueva, por aceptar este año la Presidencia de Honor, cediéndonos su cercanía y prestigio y estrechando sin duda un marco de colabo-





ración y confianza de los Graduados Sociales con la Administración de Justicia. Reconoció la labor de la Junta de Gobierno por su dedicación, y a los ponentes su compromiso, Catedráticos y Profesores del mayor prestigio, Magistrados del Tribunal Supremo y del TSJM, Autoridades y Funcionarios, Directores y Secretarios de Agencias y Asociaciones, Profesionales y Representantes de Entidades y Mutuas y a las Entidades Colaboradoras el reconocimiento por su apoyo y confianza en el proyecto de nuestro Colectivo.

### **La reforma de la Ley de Autónomos, eje nuclear del Congreso**

Abrió el programa de conferencias, D. Jesús Mercader Uguina, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad Carlos III, el cual ha participado en todas las ediciones de nuestro Congreso, y quien en esta ocasión abordó los nuevos problemas del tra-

bajo autónomo. El profesor Mercader incidió en que "el contexto en el que enmarcamos esta problemática es el de una cuarta revolución industrial, una nueva realidad donde la idea del trabajo está cambiando". A pesar de la reducción del desempleo se observa que existe un incremento del trabajo temporal; así, la creación de trabajo autónomo (16,5% del trabajo del país) empieza a recuperarse en el marco de un ligero repunte económico.

Ante la realidad de una economía de plataforma y las nuevas prestaciones de servicio, nos preguntamos si está adaptado nuestro sistema jurídico. Las economías de plataforma están surgiendo de forma global, basadas en aplicaciones informáticas y es esta una realidad en expansión, siendo su capacidad de captación de trabajadores muy elevada. Ante la lógica binaria de nuestra legislación se nos plantean dudas cuando estas

categorías se fusionan en las nuevas realidades que están surgiendo.

Los rasgos diferenciadores de estas plataformas son las siguientes:

- Funcionan a través de aplicaciones tecnológicas que realizan las asignaciones de tareas en función de las circunstancias de cada caso por medio de algoritmos previamente elaborados. De esta forma se delega esta función empresarial a la tecnología.
- Rompen el carácter personalísimo de la relación laboral. Estas mismas tecnologías plantean la duda de cómo se puede sustituir a las personas que realizan el servicio, existiendo resoluciones arbitrales que definen que si se puede sustituir al trabajador dentro de la prestación de servicio no estamos ante trabajadores por cuenta ajena, sino ante la figura de trabajadores autónomos.
- Al mismo tiempo, estos trabajadores prestan servicios para varias





plataformas, desapareciendo la exclusividad de servicio.

- También rompen la normalidad de la tradición laboral, ya que los trabajadores de estas plataformas pueden elegir el tiempo que prestan servicio y cómo lo prestan.

En definitiva, cada vez más las relaciones laborales que estas plataformas ofrecen diluyen las figuras del trabajador por cuenta ajena con el trabajador por cuenta propia, lo que requiere un análisis profundo para solucionar esta nueva situación. Como posibles soluciones se plantean la creación de una nueva relación laboral especial y que se creen plataformas por el propio Gobierno con una relación algorítmica que califique si estamos ante un tipo de relación laboral u otra.

En la segunda sesión del programa tuvimos la oportunidad de asistir a una mesa de debate sobre La Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, y en la que participaron ponentes como D<sup>a</sup>. Elena Desdentado Daroca, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la UNED, D<sup>a</sup>. Carmen Pazos Herrero, Subdirectora Provincial de Gestión Descentralizada de la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Eusebio Medina Gil, Asesor Técnico de la Directora Provincial del INSS, D. Ricardo Perpiñán Girol, Secretario de ASEFIGET, Asociación Española de Ase-

## La Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, tema protagonista del Congreso.

sores Fiscales y Gestores Tributarios y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Morales González, Directora Nacional del Departamento de Prevención y Desarrollo de la Cultura de la Salud de Fraternidad –Muprespa. En su intervención la profesora Desdentado destacó que la nueva Ley puede crear confusión respecto a los requisitos y condicio-

nes formales que se imponen para adquirir la condición de TRADE. En referencia a la extinción del contrato expuso que el sistema de indemnizaciones que deriva, en lo esencial, de la normativa civil y mercantil, puede fácilmente degradarse en los acuerdos individuales y que el tiempo de trabajo, al no fijarse una jornada máxima, no sirven de nada los límites al trabajo extraordinario. Asimismo destacó que la única medida realmente ventajosa es la atribución al orden social de la competencia para conocer las pretensiones derivadas del contrato TRADE.

D<sup>a</sup>. Carmen Pazos realizó una amplia exposición de las reformas con



# El talento, materia central en el ámbito de los recursos humanos

El talento se puede considerar como un potencial. Lo es en el sentido de que una persona dispone de una serie de características o aptitudes que pueden llegar a desarrollarse en función de diversas variables que se pueda encontrar en su desempeño. El talento es una manifestación de la inteligencia emocional y así lo han desarrollado D. Pablo de Fermín Larrea, Director de Desarrollo y Gestión de Personas de Mutua Universal y D<sup>a</sup>. Marta García San Martín, Directora General Ars Outplacement del



Grupo Persona en sus intervenciones sobre cómo gestionar el talento y competencias transversales de la gente con talento, respectivamente.

entrada en vigor al día siguiente de la publicación de la Ley en el BOE y de aquellas cuya aplicación era pospuesta al 1 de enero de 2018 como las bonificaciones por maternidad, paternidad u otras situaciones, los cambios en la tarifa plana o los recargos por ingresos fuera de plazo.

Por su parte, D. Eusebio Medina, centró su intervención en las novedades que incorpora la Ley 6/2017 de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo en materia de jubilación activa, exponiendo que la Jubilación Activa se introduce en el régimen jurídico de la pensión contributiva

de jubilación a partir del 17/3/2013, fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de marzo, como una más de las excepciones a la incompatibilidad establecida con carácter general entre la pensión de jubilación y el trabajo por cuenta propia o ajena. Esta regulación se





encuentra hoy incorporada al art. 214 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, bajo el título de "Pensión de jubilación y envejecimiento activo". El ponente destacó la modificación del artículo 214.2 de la LGSS al contemplar que "...si la actividad se realiza por cuenta propia y se acredita tener contratado, al menos, a un trabajador por cuenta ajena, la cuantía de la pensión compatible con el trabajo alcanzará al 100 por ciento, en lo que se ha dado en llamar Jubilación Activa Plena.

**Aproximación a la reciente jurisprudencia**

D. Antonio Sempere Navarro, otro de las grandes referentes habituales de nuestro Congreso, realizó su intervención en relación a la reciente jurisprudencia sobre convenios colectivos.



El Magistrado del Tribunal Supremo efectuó un amplio análisis sobre los aspectos cruciales tras la reforma del año 2012 en materia de concurrencia, plazos de negociación y denuncia, límite de ultra actividad y descuelgue.

D<sup>a</sup>. Eva Blázquez, profesora de la Universidad Carlos III, centró su ponencia en el análisis de la reciente jurisprudencia en materia de pensiones de jubilación y viudedad; mientras que el Magistrado del Tribunal Su-

premo, D. Sebastián Moralo efectuó un detallado análisis de sentencias en materia de sucesión de empresas, contratas y cesión ilegal de trabajadores y Dña. Rosa María Virolés, Magistrada del Tribunal Supremo efectuó un profundo análisis de los recientes pronunciamientos del TJUE y del TEDH y su afectación en la jurisprudencia del Tribunal Supremo en el análisis del uso del ordenador, videovigilancia, redes sociales...





## El VIII Encuentro con la Justicia en el Orden Social supuso un magnífico colofón al programa.

En el VIII Encuentro con la Justicia en el Orden Social, sesión que cerraba este Congreso, tuvimos ocasión de poder contar con las exposiciones de los magistrados del TSJM, D. Ignacio Moreno González-Aller y D<sup>a</sup>. Alicia Catalá, quienes efectuaron un profundo repaso a la remodelación jurisprudencial del tiempo de trabajo y a la contratación temporal, contratos de obra o servicio y contratos indefinidos no fijos, en aplicación de la doctrina de Diego Porras, respectivamente;



mientras que la Magistrada del Tribunal Supremo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Segoviano impartió su ponencia en relación al trabajo en la era de la economía colaborativa y otras figuras limítrofes.

Todas las ponencias están disponibles para su consulta y descarga en <https://graduadosocialmadrid.org/novedades/117-xi-congreso-de-actualidad-laboral>

DICIEMBRE  
14



# Entrega de Medallas Profesionales

Los Colegiados reciben sus distinciones en el salón de actos del TSJM en reconocimiento a su trayectoria

Como es habitual, en el acto de clausura del Congreso de Actualidad Laboral el Colegio hizo entrega a los presentes de las medallas de bronce, plata y oro a aquellos colegiados que han cumplido quince, veinticinco y treinta y cinco años de colegiación, reconociendo su labor en el fomento y desarrollo de la justicia social.

Este acto de entrega de medallas profesionales estuvo presidido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, quien en sus palabras quiso destacar la labor que el Colectivo realiza cada día "en defensa de la justicia social" y por el Presidente del Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier San Martín Rodríguez.

homenajeados y manifestó que "su trabajo es un ejemplo para las nuevas generaciones, un espejo en el que todos debemos mirarnos". Asimismo expuso, que correspondiendo este año a D. Francisco Javier San Martín la Medalla de Bronce, por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 27 de noviembre se le ha concedido con carácter extraordinario la Medalla de Plata Dorada, máxima distinción por permanencia como Colegiado, en razón de sus méritos y dilatada trayectoria de servicio al Colectivo.



La Presidenta del Colegio, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Cruz aprovechó su intervención para expresar su "reconocimiento a la labor profesional y colegial intachable" de todos los



En este mismo acto recibió su Mención de Honor, nuestro compañero D. José Luis Saludas Trigo, en reconocimiento a su labor por el Colectivo y de sus méritos académicos al ser nombrado Doctor por la Universidad Complutense de Madrid tras la defensa de su tesis doctoral que lleva por título "Los límites del deber de obediencia del trabajador en la relación de trabajo. La objeción de conciencia y otros derechos de "resistencia". Desde el Colegio felicitamos al nuevo Doctor y agradecemos muy sinceramente la donación que ha efectuado de su tesis a los fondos documentales de la biblioteca de nuestra Corporación.





## RELACIÓN DE COLEGIADOS GALARDONADOS- AÑO 2017

### COLEGIADOS CON 50 AÑOS DE COLEGIACIÓN

Carlos Saiz Lapaz  
 Alfonso Muñoz Arribas  
 Alvaro González Rodríguez  
 Marcelino de Cabo Villalón  
 Carlos Camacho Paredes  
 Anselmo Ramos Benito  
 Pedro Luzón Sánchez  
 Carlos Vidal de Castro-Palomino  
 Antonio Calero Torres  
 Josefina Sampayo Ponce



### MEDALLAS DE PLATA DORADA 2017 - 35 AÑOS DE COLEGIACIÓN

Silverio Justo Carnero  
 Antonio Jesús Gallego Lorenzo  
 Enrique Cobertera Ramírez  
 Ángel Causapie Lopesino  
 Francisco Javier San Martín Rodríguez

Alejandro Pasquin Valero  
 Amparo de Villa Molina  
 Francisco Javier Moreno Fernández  
 Concepción Martínez Martín  
 Jesús Triguero Sánchez

María Luisa Torralba Martínez  
 Fernando González López  
 Roberto Díaz-Pines Rosales

José Miguel Martín Ponce  
 Esther Fernández-Calvillo Hernando  
 Ángel Silgo Galiana  
 Emerita Concepción Díez Raimundez

### MEDALLAS DE PLATA 2017 25 AÑOS DE COLEGIACIÓN

Francisco Javier González Rueda  
 Vicente Vercher Calatayud  
 Cesareo Moreno Infantes  
 María Piedad Arinero Lozano  
 José Luis García González  
 Catalina Sánchez Nicolás

Carlos Sarmentero Llorente  
 Ana María Avedillo Rodríguez  
 María Jesús Limón Maroto  
 Luis Alberto López Martínez  
 Carlos Bravo Prieto  
 Juan Luis Millán Cañas  
 María de las Mercedes Sanz García  
 Jose Manuel Legazpi Casado  
 María Yolanda Cañadas Martín

### DIPLOMA MEDALLA DE ORO 2017 20 AÑOS DE COLEGIACIÓN

María de las Mercedes Afonso Ramos  
 María Jesús Herrero Rica  
 Carmen García Manzanares  
 Juan Carlos Sáez Padilla  
 Susana Lázaro Serrano  
 María Jesús García Castaño  
 Miguel Ángel Pérez Villegas  
 Ana Isabel Romero Santamaría

Maria del Pilar Mateos Mateos  
 Araceli Sevillano Martín  
 Ángela Trillo Cobo  
 Enrique Jimenez Pérez  
 Marina Muñoz Arroyo  
 Mónica López Bouza  
 Francisco Romero Luque  
 Juan Javier Redondo del Cerro  
 Diego Chico Castaño  
 Lorenzo Jimenez Molina  
 Maria Isabel Lasheras García  
 Maria Dolores Cano Menéndez  
 Roberto Bermejo García  
 Teófilo Blanco Rodríguez  
 Avelina Gómez Palacios



### MEDALLAS DE BRONCE 2017 15 AÑOS DE COLEGIACIÓN

Rosa María Manzanares Ramos  
 Julio Roy Sanz  
 Natalia Sánchez Fernández  
 Gemma Valverde Navarro  
 María del Carmen Serrano Pérez-Cejuela  
 Javier López Megino  
 Alberto López Vázquez  
 Honorio Jimenez Trello  
 Oscar Pérez de Heredia Rodríguez  
 Dolores Jack Otero  
 María de los Ángeles Fernández Sierra  
 Alberto Solís García  
 Antonio Sánchez Susi  
 Felipe Ramos Soria  
 Susana Sánchez Apolonio  
 Piedad Gómez Ayllon  
 Rosario Villamandos González  
 Asunción Pla Petit

Manuel Olea García  
 Rafael Laclaustra Vacas  
 María Eulalia Acevedo Esteban  
 Ángel Sánchez Escobar  
 Santiago Sánchez-Mariscal Lozano  
 Luis Tomé Rando  
 José Luis Naranjo Romojaro  
 Pastor Jesús Rojas Febles  
 Pedro Pablo Aguado Redondo  
 Pedro Luis Peinado Rodelgo  
 Magdalena Montero Fraile  
 Juan Carlos Sánchez García

Juan Antonio Huerta González  
 Pablo Hidalgo Barahona  
 María Caravaca Caballero  
 Manuel Olmedo Crevillen  
 Sixto Talón Castillo  
 Belén González Mata  
 María Jesús Sánchez Villas  
 Juan José Bartolomé García  
 Antonio Castellano Pérez  
 Pedro Soto Ceballos  
 Montserrat Cobo García  
 Carlos Illán Hernández

Miguel Ángel Muñoz Gutierrez  
 José Miguel Castillo Alonso  
 María Flor García Ramirez  
 Juan Fernando Barreno Aranda  
 Ana María Álvarez Juarez  
 Vicenta Briones Díaz-Cano  
 María Isabel García Ramos  
 Jesús Manuel Palacios Fernández  
 Restituto Robles Tapiador  
 Juan Carlos Baldacchino Veses  
 Nieves López López  
 Silvia Ortega Faciabén

# CORPORATE COMPLIANCE

Empresas mejor gestionadas,  
más éticas y responsables  
y más seguras civil y penalmente

**Javier Fernández Blanco**

Presidente y Consejero Delegado  
de HÁBEAS CORPORATE COMPLIANCE, S.L.



## COMPLIANCE

Las organizaciones empresariales poseen la aspiración legítima de crear empleo, riqueza y bienestar social a largo plazo, esto es, conseguir éxito a largo plazo. Para ello, necesitan mantener una cultura de integridad y de cumplimiento, así como tomar en consideración las necesidades y expectativas de las partes interesadas en su desarrollo, es decir, los colectivos con los que directa o indirectamente se relacionan, lo que vamos a llamar el perímetro de dominio social de la Empresa.

El término compliance (cumplimiento) es el resultado de que una Empresa cumpla con sus obligaciones, haciéndose sostenible al introducirlo en la cultura de la Empresa, como conjunto de creencias, valores, comportamientos y actitudes de las personas que trabajan en ella.

Un sistema de gestión de compliance eficaz y rentable y que abarque a toda la organización en una Empresa permite que la Empresa demuestre su compromiso con el cumplimiento inequívoco de la legislación, la reglamentación y la normativa, los códigos corporativos y los estándares de la organización, así como los estándares del buen gobierno corporativo, las mejores prácticas, la ética y las expectativas de la comunidad en general.

El enfoque adecuado de cualquier Empresa hacia una cultura de compliance consiste en que su propiedad y dirección aplique los valores fundamentales y los estándares de gobierno corporativo, de ética y de relaciones con la comunidad generalmente aceptados. En este sentido, el que una Empresa interiorice el compliance en el comportamiento de las personas que trabajan en ella, depende, fundamentalmente, de sus propietarios y de sus directivos, en todos los niveles, y de que las medidas que promuevan un comportamiento de cumplimiento se acepten.

## COMPLIANCE PENAL

En el contexto en el que se desarrollan las actividades de una Empresa, y en adición a los incumplimientos anteriormente citados, se pueden cometer delitos en su nombre, por su cuenta y en beneficio, directo o indirecto de ella, por parte de las personas que forman parte del precitado perímetro de dominio social de la Empresa.

La comisión de comportamientos delictivos en el desarrollo de las actividades propias de la Empresa, no sólo genera diferenciación negativa con respecto al resto de operadores respetuosos con el cumplimiento de la legalidad, sino que erosiona los fundamentos del buen gobierno corporativo y pone en riesgo bienes jurídicos especialmente protegidos.

Por ello, consentir, posibilitar o incentivar el desarrollo de conductas punibles en el seno de la Empresa, constituye un delito propio de la Empresa, que afecta a la actividad económica y perjudica al conjunto de la Sociedad.



Por esta razón, el legislador ha introducido en nuestro ordenamiento jurídico un régimen de sanciones penales para las organizaciones (empresas y entidades carentes de personalidad jurídica), con desarrollo para el caso de las empresas (personas jurídicas).

Así, la Ley Orgánica 5/2010, por la que se modificó la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, no sólo estableció los delitos aplicables a las personas jurídicas y sus requisitos, sino que hizo referencia al establecimiento de medidas de vigilancia y control para su prevención y detección, como fundamento expreso de una atenuación de su responsabilidad penal.

Dicho régimen fue reformado por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modificó nuevamente la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, concretando en mayor medida el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas en España, detallando los requisitos para disponer de sistemas de gestión y control que permitan a la persona jurídica acreditar su diligencia en el ámbito de la prevención y detección penal y, consiguientemente, ser exonerados de responsabilidad penal.

En base a su contenido, la responsabilidad penal de la propia EMPRESA tiene su origen en la transferencia de la responsabilidad penal por los delitos cometidos por los in-

tegrantes de lo que llamamos perímetro de dominio social de la EMPRESA:

- a) Por los representantes legales o por quienes están autorizados para tomar decisiones en nombre de la EMPRESA u ostente facultades de organización y control dentro de la misma, en nombre o por cuenta de la EMPRESA y en beneficio directo o indirecto de ésta.
- b) Por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el anterior apartado, han podido realizar los hechos delictivos, en el ejercicio de las actividades sociales y por cuenta y beneficio directo o indirecto de la EMPRESA, por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad.

Quedan excluidas, por tanto, aquellas conductas que, al amparo de la estructura societaria, sean realizadas por personas físicas, dentro del denominado perímetro de dominio social de la EMPRESA, en su exclusivo y propio beneficio o en el de terceros y resulten inidóneas para reportar a la EMPRESA beneficio alguno, directo o indirecto.

Así las cosas, una organización sensibilizada con tales propósitos debe disponer de un sistema de gestión que le permita alcanzar sus objetivos y su compromiso de integridad. La política, los objetivos, los procesos, y los procedimientos conforman el núcleo de un sistema de gestión para la prevención, detección y gestión de riesgos penales, proyectado en el ámbito de la organización, evitando posibles daños económicos, reputacionales o de otra índole.

## COMPLIANCE INTEGRAL

El sistema de gestión precitado debe basarse en la armonización de tareas para evitar tanto las responsabilidades civiles de los Administradores y Directivos y de la Empresa, por incumplimientos de la legislación, reglamentación y normativa en materia laboral, de Seguridad Social, mercantil, contable, fiscal, prevención de riesgos laborales, prevención de blanqueo de capitales, protección de datos de carácter personal, discapacidad, etc., como las responsabilidades penales de los Administradores y Directivos y de la propia Empresa, según lo comentado. A ese sistema de gestión lo denominamos COMPLIANCE INTEGRAL.

Este sistema de gestión debe basarse en la existencia de dos grandes bloques actuariales, introducidos por la precitada modificación del Código Penal, que ampliamos para abarcar la totalidad de la monitorización legal, reglamentaria y normativa de la empresa.

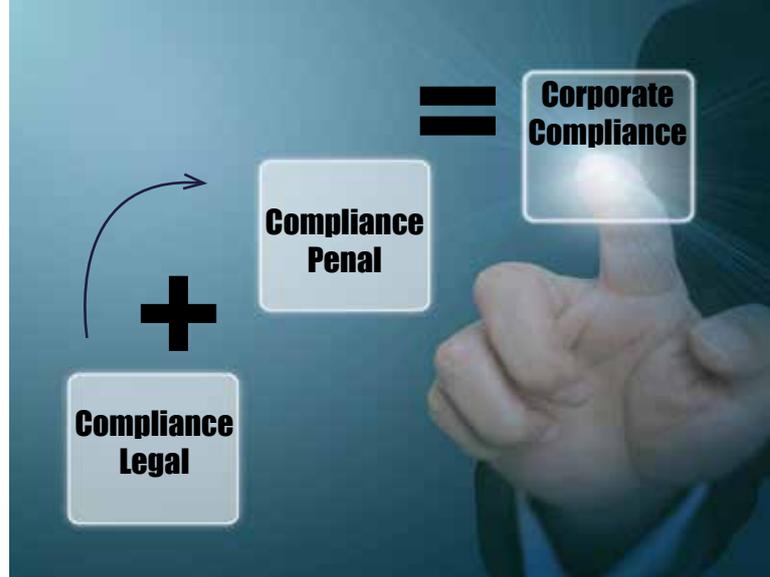
El primero de ellos es el que denominamos **Modelo de Organización y Gestión de la Prevención de Riesgos Legales y Penales**. En su parte "penal", para que surta los efectos de uno de los fundamentos de la exención de la responsabilidad penal de la EMPRESA (Artículo 31 bis, apartados 2 y 4 del Código Penal), debe ser adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, por el órgano de administración de la EMPRESA, incluyendo en él las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

En adición (según el mismo artículo 31 bis, apartado 5, del Código Penal), este Modelo de Organización y Gestión, en la parte penal, debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1º Identificará las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que debe ser prevenidos.
- 2º Establecerá los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- 3º Dispondrá de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- 4º Impondrá la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- 5º Establecerá un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- 6º Realizará una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

El segundo elemento básico es la existencia de un Órgano de Supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Organización y Gestión anterior.

En efecto, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, referencia en su artículo 31 bis, apartado 2, la existencia de un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica, que realice la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Organización y Gestión implantado.



En el mismo artículo 31 bis, en su apartado 3, se establece que, en las personas jurídicas de pequeñas dimensiones, las funciones de supervisión a que se refiere la condición 2º del apartado 2, podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración.

A estos efectos, son personas jurídicas de pequeñas dimensiones aquéllas que, según la legislación aplicable, estén autorizadas a presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas (\*).

(\*) En la actualidad, empresas que durante dos ejercicios consecutivos cumplan dos, al menos, de las tres siguientes circunstancias:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los 11.400.000 €
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 22.850.000 €
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250

Así las cosas, introducimos en estos dos grandes bloques actuariales la parte que no es estrictamente penal y construimos nuestro sistema de Corporate Compliance (Compliance Integral) en la empresa.

Y para finalizar, la pregunta del millón: ¿es obligatorio incorporar a mi empresa un modelo de Corporate Compliance o Compliance Integral?

La respuesta es bien simple: si quiero evitar responsabilidades civiles y penales de los Administradores y Directivos y de la propia Empresa (con penas todas ellas muy graves, desde cuantiosas multas hasta la desaparición de la empresa), si quiero diferenciarme del resto de operadores cuando vendo mis productos y servicios, si quiero que mis clientes que me exigen tenerlo implantado sigan siendo clientes y si quiero tener una empresa mejor gestionada, más ética y responsable es evidente que sí es obligatorio.

Existen empresas especializadas en aportar soluciones a todo lo anterior. Como colectivo especializado en prestar servicios a la abrumadora mayoría de empresas en España, confiamos en ellas y sigamos aportando valor y utilidad social.



a3ASESOR

## pensiones

Cálculo de Pensiones

Solución integral de  
gestión para Despachos  
Profesionales

Enfoca correctamente  
el cálculo de pensiones  
de tus clientes

La solución ágil para el cálculo de pensiones que garantiza el resultado más fiable y favorable para tus clientes



### Legislación integrada

Estarás completamente al día frente a todos los cambios que se produzcan en torno a la legislación y normativas.



### Informes y simulaciones

Ofrece a tus clientes un análisis pormenorizado de supuestos, simulaciones y variaciones con estadísticas y gráficos comparativos para obtener la respuesta adecuada.



### Fácil e intuitiva

Solo necesitas los datos básicos para el cálculo y la aplicación se encarga de todo lo demás.



### Mínima inversión

Al ser una solución cloud no requiere de instalación de puesta en marcha. La inversión tiene un rápido retorno.



# NUEVA WEB DEL COLEGIO:

un lugar para cumplir nuestras expectativas

<https://graduadosocialmadrid.org>



Excelentísimo Colegio Oficial de  
**GRADUADOS SOCIALES**  
DE MADRID

Área Privada

INICIO

NUESTRO COLEGIO

COLEGIADOS

ESCUELA

BLOG EL GRADUADO

SERVICIOS

NOVEDADES

Novedades Declaraciones Informativas 2017

Delegación Especial de Madrid de la AEAT

Nueva web de **Graduados Sociales** de Madrid

Entre todas las herramientas de comunicación para cada Colectivo y respecto al público en general, la página web se ha convertido en el instrumento principal donde se plasma todo un universo de servicios y actividades, se alerta y actualiza lo más importante y urgente, se proporciona de manera eficiente la función y utilidad que nuestros profesionales y el Colegio ofrecen.



**Enrique Cano Cuenca.**  
Vicesecretario y Responsable  
de la Comisión de Nuevas Tecnologías

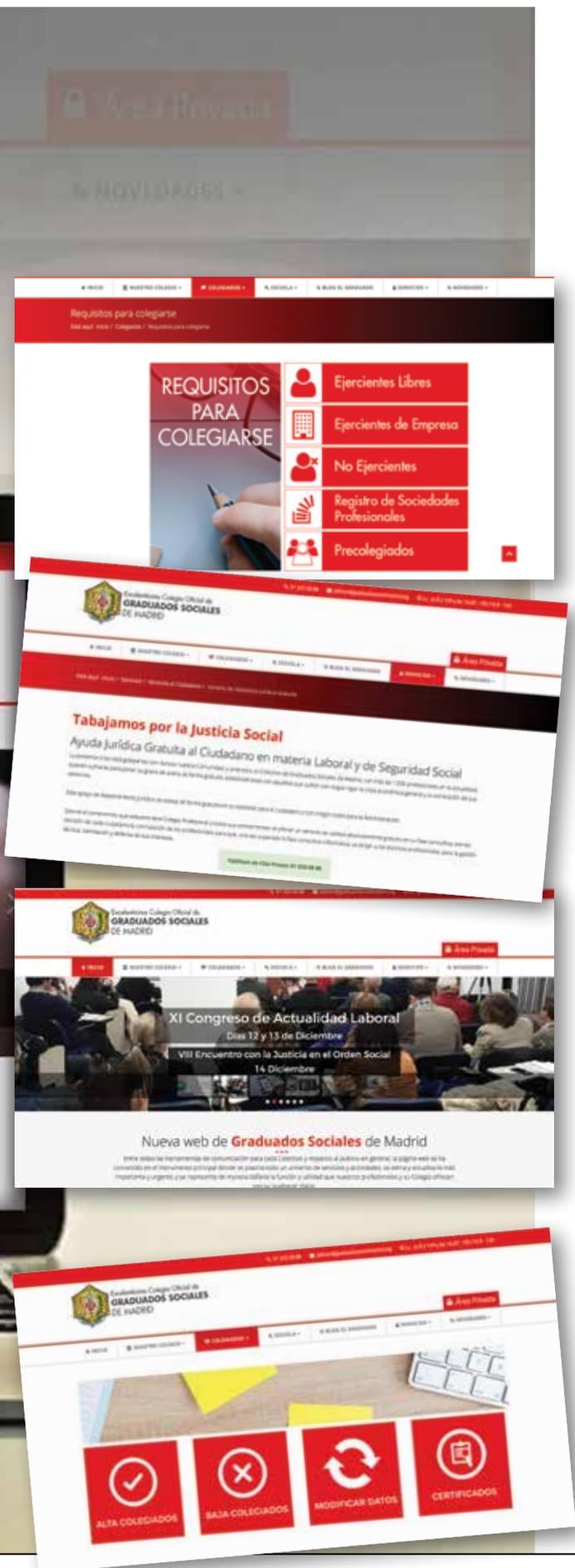
Está más que demostrado que la incorporación de un sitio web de una organización se relaciona positivamente con el éxito de la misma, por lo que su relevancia es máxima hoy en día. La importancia de tener una web es independiente al tamaño de la empresa o la actividad de la misma, tanto grandes multinacionales como pequeños comercios, y como organizaciones sin ánimo de lucro precisan de un lugar en la red para aumentar su productividad, en el caso de las empresas o para aumentar la presencia y difusión en el caso que nos ocupa, pues supone una manera sencilla y masiva de llegar a los destinatarios adecuados en cada caso.

Es cierto que con la web puedes llegar a un gran número de personas, y otorga prestigio, aumentando el nivel de confianza y por tanto la difusión de la organización. Si bien es importante la página web, también lo es disponer de un lugar privilegiado para que nuestros colegiados se encuentren satisfechos con la misma. Del mismo modo que cuando entramos en una tienda a veces tenemos ganas de salir por el ambiente de la misma, un sitio web debe ser acogedor. Todos nos hemos encontrado en la situación en la que visitando una web nos hemos querido salir al minuto, o, por el contrario, otras que te invitan a navegarlas durante horas.

Mejorar tu página web y explotar todas sus ventajas, te ayudará a ganar en beneficios, a mejorar tu prestigio, y a conseguir una mejor posición en el sector de que se trate. Y si disponer de una web es importante, hay un concepto que hoy en día mejorará mucho tus expectativas. Se trata de lo que se llama un sitio web responsive, y a la hora de mejorar tu página web, debe ser un factor fundamental para la misma.

Aunque es un concepto que en principio puede no sonarte, no te asustes, su significado es realmente sencillo. Cuando hablamos de un sitio web responsive nos referimos a una página web que pueda adaptarse al dispositivo que utilizemos sea el que sea. Y esto, hoy en día, es de vital importancia.

En unos tiempos en los que vivimos pegados a un móvil, realizamos una gran cantidad de consultas por Internet en el mismo. Por otro lado, utilizamos ordenadores para trabajar o tabletas en casa, sea cual sea el dispositivo que se utilice, deberemos estar seguros de que





van a poder ver nuestro sitio web. Además de la correcta visualización, es importante tener en cuenta la cuestión del posicionamiento web. Esta es la principal ventaja de tener un sitio web responsive, y es que Google penaliza las webs que no disponen de este método. La idea de no existir en Google es algo que no te puedes permitir al crear tu página web.

Además de una buena página web, hay otros elementos que conforman el marketing de hoy en día. Visión de marca, sms marketing, tagline... el mundo del marketing se mueve a un ritmo arrollador y cada día aparecen nuevas estrategias, en el mundo digital y tecnológico que hoy en día no para ni un minuto quieto. Son elementos que forman el branding corporativo, y por ello tenemos que estar al día para despuntar en nuestro sector. Conocer estos términos te ayudará a que se asocien a tu marca con el producto que desea.

Al igual que un portal web, el cuaderno de bitácora o blog, es un recurso virtual que no podemos dejar pasar. Siempre es recomendable tener un blog en una web corporativa, siempre que se pueda claro está. Se trata del eje central de un negocio virtual, son principales ventajas de disponer de un blog ya que:

- Alcanzamos a un mayor número de personas.
- Reducimos gastos y adquirimos una mayor rentabilidad.
- Las personas interesadas en una temática afín podrán dar con nosotros introduciendo tags y metatags (palabras clave)
- Favorecemos el marketing viral. Es el boca a oreja virtual.
- Contamos con la funcionalidad de las redes sociales. Gracias a esto, adquirimos dinamismo y compartimos experiencias con otros usuarios.

“**Además de una buena página web, hay otros elementos que conforman el marketing de hoy en día.**”



- Logramos comunicarnos con nuestros colegiados de forma más inmediata, personal, y mucho más periódica.
- Damos confianza a nuestros colegiados. Tener un blog en una red se ha convertido en un recurso imprescindible. Permite a los usuarios interactuar con la corporación y solidificar su relación con ella.
- Y lo más interesante para todas las organizaciones: tener un blog en una web bien gestionado, actualizado y con una temática concisa, amplía la posibilidad de aparecer entre las primeras páginas de los buscadores. Mejoramos el posicionamiento de nuestra web en Google.

En conclusión, todo lo mencionado anteriormente ha sido nuestra pretensión a la hora de diseñar y definir nuestro sitio web, y nuestro blog, creo que poco a poco y con el trabajo que se está realizando conseguiremos un lugar donde lleguemos a cumplir todas nuestras expectativas, y deseando que sea de la satisfacción de todos.





## NUEVO REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

NO PERMITAS QUE TU EMPRESA SEA **SANCIONADA. HASTA 20.000.000 € POR INCUMPLIMIENTO.**

“ **LAE Consulting** es una empresa dedicada a la consultoría, auditoría y outsourcing de servicios empresariales, especialmente en el asesoramiento de la Ley de Protección de Datos, Blanqueo de Capitales, Alérgenos y orientación en Prevención de Riesgos Laborales entre otros.

### MEDIDAS PARA CUMPLIR CON EL NUEVO REGLAMENTO

**LAE Consulting** ha desarrollado un método eficaz para el cumplimiento y adaptación de todas las empresas a este nuevo marco normativo.

Este sistema incluye los siguiente servicios:

- » **Visita presencial** para puesta en marcha del servicio de consultoría.
- » **Análisis e identificación** de brechas de seguridad en el tratamiento que la empresa realiza con respecto de los datos de carácter personal.

» **LAE Consulting** asumirá las siguientes funciones del DPO:

- Identificación de riesgos.
- Propuestas de mejora continua.
- Creación de avisos legales con clientes, empleados, proveedores, etc.
- Asesoramiento ante dudas jurídicas y técnicas.
- Asesoramiento ante inspecciones de la Autoridad de Control.
- Revisión y actualización anual de modelos y procesos de calidad.
- Redacción de contratos de confidencialidad.
- Redacción de contratos con terceros.

# Apoderamientos APUD ACTA en Sede Judicial Electrónica

A través de estos enlaces puedes acceder a las diferentes guías de uso sobre:

**Alta de apoderamiento (compareciente-representante)**

<http://www.graduadosocial.org/docs/guiacompareciente.pdf>

**Apoderamiento Apud Acta**

**C** Seleccionamos la opción "Nuevo"

1 Introducimos los datos del compareciente

2 Introducimos los datos del poderdante

3 Introducimos los datos del apoderado

Los campos marcados con \* son obligatorios

El poderdante puede ser persona física o entidad

Los campos marcados con \* son obligatorios

Los campos marcados con \* son obligatorios. Pulsando en el botón "Añadir apoderado" se pueden incluir tantos apoderados como se requieran.

**Alta de apoderamiento (poderdante)**

<http://www.graduadosocial.org/docs/guiapoderdante.pdf>

**Apoderamiento Apud Acta**

**C** Introducir los datos del apoderamiento

1 Introducimos los datos del poderdante

2 Introducimos los datos del apoderado

3 Enviar el apoderamiento

Los campos marcados con \* son obligatorios. Pulsando en el botón "Añadir apoderado" se pueden incluir tantos apoderados como se requieran.

Seleccionamos el tipo de apoderamiento "Poder general" y facultades, en los que seleccionaremos facultades generales y podemos delimitarlas.

Por último introducimos la fecha de vigencia

Se muestra la pantalla de firma

A partir de ahora, se podrán consultar apoderamientos Apud Acta los 365 días del año, las 24 horas. Este tipo de poder telemático sirve para Graduados Sociales, siendo un método cómodo y accesible que facilita la tramitación de este acto.

### Búsqueda de apoderamientos

<http://www.graduadosocial.org/docs/guiabusqueda.pdf>

The image shows three overlapping screenshots of the 'Apoderamiento Apud Acta' web application. The leftmost screenshot, labeled 'C', shows the 'Ver detalle del Apud Acta' page with a form for entering the act details. The middle screenshot, labeled 'D', shows the 'Acción sobre Apud Acta "Vigente"' page with options to 'Revocar' (revoke) or 'Prorrogar' (prorate) the act. The rightmost screenshot shows a warning message: 'El campo fin de vigencia no puede ser superior a 5 años desde la fecha de emisión del poder'.

### Acceso área privada sede judicial electrónica:

[http://www.graduadosocial.org/docs/acceso\\_identificacion.pdf](http://www.graduadosocial.org/docs/acceso_identificacion.pdf)

The image shows a sequence of four screenshots illustrating the access and identification process. The first screenshot is a blue box with the text 'Acceso e Identificación'. The second screenshot, labeled 'A', shows a 'Bienvenido!' message and a flow diagram with steps 'A Acceso a la Sede' and 'B Identificación en la Sede'. The third screenshot, labeled 'A', shows the 'Acceso a la Sede' step with instructions to go to <https://sedejudicial.justicia.es>. The fourth screenshot, labeled 'B', shows the 'Identificación en la Sede' step with instructions to use a DNIe or electronic certificate and a note that it does not require previous registration.



# Noticias del Colegio

Sección coordinada por  
Carlos Ruiz Sánchez



## El Ministro de Justicia, D. Rafael Catalá, inaugura la nueva sede del Colegio

Estas nuevas instalaciones ofrecen modernos espacios y mejores dotaciones para que los Graduados Sociales puedan seguir desarrollando sus tareas profesionales



En la tarde del día 1 de junio quedó inaugurada oficialmente la nueva sede de nuestro Colegio, sita en la calle Arriaza nº 4, junto al Palacio Real. El acto estuvo presidido por el Ministro de Justicia, Excmo. Sr. D. Rafael Catalá Polo, el cual estuvo acompañado por el Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España, Excmo. Sr. D. Francisco Javier San Martín Rodrí-

guez, actuando en calidad de anfitriona la Presidenta del Colegio Excm. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Antonia Cruz Izquierdo.

El Ministro atendió a la amplia representación de medios de comunicación convocados a este evento para posteriormente saludar personalmente a los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio, representantes de la Comisión Permanente del Consejo General, colegiados asistentes al acto y

personal laboral de la Corporación. A continuación procedió a efectuar el develamiento de la placa conmemorativa del acontecimiento y firmó en el Libro de Honor del Colegio, refiriendo el texto que se reproduce a continuación:

*[Con ocasión de la inauguración de la nueva sede del Colegio de Graduados Sociales de Madrid, quiero agradecer a su Presidenta y Junta Directiva la*



invitación a participar en esta inauguración.

Decía Juan Bautista de Arriaza, que da nombre a esta calle, que pedía a la providencia "amigos, corazón generoso y juicio que rijan sus acciones". Estos principios (generosidad, juicio y amistad) protagonizan la relación de los Graduados Sociales con el Ministerio de Justicia y estoy seguro que así seguirán en el futuro]

En su posterior intervención el Sr. Catalá destacó la labor que realizan los Graduados Sociales tanto en su papel de operadores jurídicos como en sus tareas de gestión empresarial, asesoramiento a empresas y trabajadores y colaboradores de los diferentes órganos de la Administración Pública. En este sentido el titular de Justicia reiteró la convocatoria por parte del Ministerio para que los Graduados Sociales participen en el estudio y definición de la nueva Estrategia Nacional de Justicia que se está llevando a cabo en el Congreso de los Diputados.

Por su parte, el Presidente del Consejo General se congratuló de poder contar con un espacio más moder-

no y con mejores dotaciones en Madrid para que los Graduados Sociales puedan seguir desarrollando sus tareas profesionales y destacó que existen motivos para sentirse orgullosos de una profesión que ha conseguido labrarse su futuro con denodado esfuerzo para llegar a ocupar no solo un vacío cuya cobertura demandaba la sociedad,

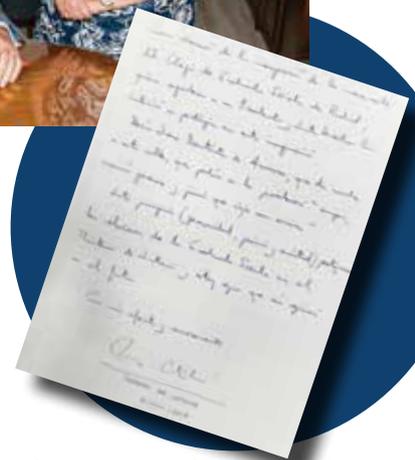
**“ Rafael Catalá: “Los Graduados Sociales deben participar en el estudio y definición de la Nueva Estrategia Nacional de Justicia”**



sino también los espacios que su competencia técnica les ha permitido ir conquistando frente a otras profesiones con las cuales ha de convivir, compartiendo muchas veces cometidos, bajo un régimen de competencia con la ley como árbitro.

Concluyó el turno de intervenciones la Presidenta del Colegio quien agradeció la presencia de los Sres. Catalá y San Martín, destacando en su alocución el hecho de contar por primera vez en la historia de la Corporación con una sede en propiedad completamente pagada, actualizada en sus instalaciones y sin ningún tipo de carga económica para los colegiados.

Al acto asistieron también una amplia representación de



Presidentes y miembros de las Juntas de Gobierno de los distintos colegios provinciales coincidiendo con su asistencia en la referida fecha a la XIV Asamblea Nacional de Graduados Sociales de España celebrada en nuestra ciudad, personalidades de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de la judicatura, del ámbito académico y representantes de entidades colaboradoras del Colegio que quisieron acompañar al Colectivo en este importante hecho.



# XIV Asamblea Nacional de Graduados Sociales de España y XIII Reunión de Miembros de Juntas de Gobierno

Bajo la Presidencia de Honor de SS.MM. los Reyes y organizada por el Consejo General junto con nuestro Colegio como anfitrión del evento, tuvo lugar los días 1 y 2 de junio este importante acto para nuestra profesión en el Palacio de los Duques de Pastrana, con una amplia asistencia de compañeros procedentes de toda España.



y “El Derecho del Trabajo en la Constitución Española”. En la primera de ellas D. José Luis Tortuero Plaza, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad Complutense, planteó un escenario en el que se contraponen los valores sociales a los actuariales que parecen gobernar actualmente el criterio del legislador en materia de protección social. El ponente efectuó una amplia propuesta de reformas, que deberían conducir a la eliminación del factor de sostenibilidad y a la modificación del índice de revalorización de las pensiones en orden a evitar la pérdida de poder adquisitivo. En la conferencia sobre “El Recurso de Casación”, el Excmo. Sr. D. Sebastián Moralo Gallego, Magistrado del Tribunal Supremo, subrayó el carácter extraordinario de este recurso que debe llevar aparejada una especial cualificación técnica y que debería depender de una específica aptitud, al tiempo que centró su intervención en las resoluciones recurribles en casación ordinaria y sus requisitos sustantivos

El acto de apertura contó con la participación del Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, acompañado del Excmo. Sr. D. Javier San Martín Rodríguez, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y de la Excmo. Sra. Dña. María Antonia Cruz Izquierdo, Presidenta del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid. En su discurso inaugural el Sr. Lesmes

destacó el papel de los Graduados Sociales dentro de la Justicia y su actual reto en el papel de mediadores, no solo en la faceta extrajudicial de solución de conflictos, sino también en las desavenencias que evitan con su intervención.

## Conferencias magistrales en el curso de la Asamblea

En el desarrollo de la Asamblea tuvieron lugar varias conferencias las cuales versaron sobre el “Presente y Futuro de la Seguridad Social”, “El Recurso de Casación”

y adjetivos, destacando la finalidad de buscar un criterio uniforme capaz de evitar la contradicción entre quienes crean doctrina jurisprudencial.

La tercera de las conferencias, “El Derecho del Trabajo en la Constitución Española”, impartida por el Magistrado del Tribunal Constitucional, Excmo. Sr. D. Alfredo Montoya Melgar, tuvo por base el reconocimiento de España como Estado Social y Democrático de Derecho, a cuyo calor surge un sistema de valores suprapositivos luego traducidos en derechos positivos.

### **Presente y futuro de la profesión de Graduado Social: conclusiones**

El eje central de las mesas redondas de esta Asamblea parte de la conferencia inaugural pronunciada por el Excmo. Sr. Javier San Martín Rodríguez, bajo el título “Presente y futuro de la profesión de Graduado Social” y de la que se pueden extraer como principales conclusiones que la profesión de Graduado Social ha conseguido labrarse su futuro ocupando un vacío cuya cobertura demandaba la sociedad, así como también los espacios que su competencia técnica ha permitido ir conquistando frente a otras profesiones con las cuales convive.

Igualmente, se manifiestan con orgullo los últimos hitos conseguidos como pueden ser el acceso al recurso de suplicación o el paulatino caminar desde la Orientación hacia la Asistencia Jurídica Gratuita. Asimismo se expresa la asunción del término Graduado Social como seña de identidad del colectivo y son reiteradas las intervenciones clamando por la necesidad de hacerlo llegar a toda la sociedad para que los ciudadanos puedan identificar por ejemplo, a través de un anuncio en la fachada de un edificio o en una tarjeta, al profesional y su función social.

Se destaca que la formación es un elemento clave y que el asentamiento de los estudios universitarios, ahora como Grado en Relaciones Laborales y Recur-



sos Humanos, ha sido un factor muy importante como garantía de cualificación y reconocimiento, pero pudiera en un futuro no resultar suficiente, por lo que se expone la posible necesidad de un Máster de acceso a la profesión o la cooperación en prácticas para los titulados.



La Asamblea extrae también como conclusión que el ámbito de actuación del profesional es amplio, y no se trata de que el profesional elija o priorice entre gestión o actuación jurídica, pues la primera ya supone la segunda; sino que cabría aludir a los distintos niveles de aplicación del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en el que el Graduado Social prefiera actuar, al tiempo que se aboga por una mayor especialización o por la ampliación de competencias. Desde la preparación que se acredite, e igual que la prevención de riesgos la-

borales fue salida natural para algunos, podrá para muchos otros ser la auditoria socio-laboral, la impartición de formación, el acceso a un empleo público, la docencia en la Universidad o cuantos otros yacimientos de nueva actividad vayan apareciendo en el ámbito de un trabajo que cambia vertiginosamente y exige continua adaptación. Entre esos nuevos cometidos, lugar específico ha de proporcionarse a quienes se dediquen a los recursos humanos en la empresa, pues comparten una misma formación e interés y deben encontrar en el Colegio el cauce corporativo para la representación y defensa de sus inquietudes.

### **Clausura del evento**

En el acto de clausura el Excmo. Sr. D. Javier San Martín Rodríguez, Presidente del CGCOGSE, resaltó dos reivindicaciones importantes del colectivo: la instauración de un Máster habilitante para el ejercicio de la profesión y la firma del Recurso de Casación. Por su parte, el Excmo. Sr. D. Rafael Catalá Polo, Ministro de Justicia, incidió en la necesidad de fortalecer y modernizar la Justicia, aprovechando la circunstancia favorable de la recuperación económica, siguiendo para ello una agenda del Ministerio cuyas anotaciones se escriben, siempre, a partir del diagnóstico de los profesionales, y cuyas decisiones han de estar y pasar por imprescindible equilibrio de intereses entre los distintos colectivos, conforme ocurre en la actualidad con un asunto que puede resultar emblemático: la Asistencia Jurídica Gratuita.

“  
**El máster de acceso a la profesión o la cooperación en prácticas para los titulados pueden ser en breve una necesidad**



*Cuenta todo lo que te gustaría que dijese de ti.*

Maserati Ghibli Diésel: motor V6 60° 2987 cm<sup>3</sup>. Potencia máxima: 275CV/4000rpm. Consumo (ciclo combinado): 5,9 l/100km – Emisiones de CO<sub>2</sub> (ciclo combinado): 158 g/km.

\* Precio para un Maserati Ghibli Diésel. Incluye IVA, transporte, IEMT calculado al tipo general, gastos de matriculación incluidos. Impuesto de matriculación calculado para la Comunidad de Madrid, nótese que el impuesto puede variar de unas comunidades autónomas a otras. La versión visionada corresponde con el vehículo: Maserati Ghibli Diésel GranLusso con opcionales (PVP Recomendado 90.245€). Precio válido hasta el 30/06/2018. Maserati es una marca registrada de FCA US LLC.



Maserati Ghibli. Tuyo DESDE 78.500€\*

TAYRE  
C/ López de Hoyos, 62 - 28002 Madrid  
Tfno.: 914 577 634

TAYRE MAJADAHONDA  
C/ Ciruela, 7. Plg. El Carralero - 28222  
Majadahonda, Madrid  
Tfno.: 913 341 520  
tayre.es



MASERATI

*Ghibli*

## [JORNADA]



## “Medidas urgentes para los autónomos”

Con una gran afluencia de colegiados se desarrolló en la sede del Colegio la Jornada “Medidas urgentes para los autónomos” al calor de la entrada en vigor de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

Intervino como ponente, D. Sergio del Campo Estaún, Diputado en Cortes y portavoz de CIUDADANOS en la Comisión de Empleo y Seguridad Social (a cuya propuesta se impulsó la proposición con apoyo de otros Grupos del Congreso) y portavoz adjunto en la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Acuerdos del Pacto de Toledo. El texto se publica sin cambios con respecto a la versión que llegó al Senado.

A modo de resumen destacamos los principales cambios que recoge esta Ley:

- Se reducen los recargos de la Seguridad Social por deudas durante el primer mes de retraso. En este sentido, se rebajará del 20% al 10% el recargo

de la deuda por cotizaciones sociales durante el primer mes.

- Con respecto a los trabajadores en pluriactividad (autónomos y asalariados al mismo tiempo), se reembolsarán de forma directa el 50% del exceso de cotizaciones. También podrán acceder a diversas

- La Tarifa Plana aumenta su duración. Desde los seis meses iniciales a 50 euros al mes de cuota, se pasa a un año completo.

- La nueva Ley también incluye importantes mejoras en el apartado de conciliación. Desde una tarifa plana exclusiva para madres, hasta contratos bonificados para familiares.

- La Ley también incluye cambios en las bonificaciones para autónomos durante el descanso de maternidad, paternidad o adopción, o riesgo durante embarazo o lactancia. En estos casos, y bajo ciertas condiciones, el autónomo tendrá una bonificación del 100% en su cuota. También se eleva la edad de ayudas en caso de cuidados a menores. Anteriormente, se podían percibir bonificaciones de contratación para cuidar a menores de siete años. Ahora, esa edad avanza hasta los doce.

- En cuanto al ámbito fiscal, se modifican y aplican nuevos parámetros

“  
Los autónomos van a pagar menos, pero no ha sido un debate pacífico”

## TELETIPO

Sergio del Campo: “Hemos conseguido medidas positivas para los que inician su actividad y para las autónomas que se reincorporan tras el parto”



que permitirán deducir gastos del hogar para aquellos autónomos que trabajen desde casa. También se establece una nueva regla de gastos de manutención, que permitirá deducir una cantidad fija de gastos de comidas al mes.

- Con respecto a los gastos de manutención, los autónomos podrán deducirse dietas, por valor de hasta 26 euros al día. Eso sí, se deberá justificar con facturas y realizar el pago únicamente por medios electrónicos.
- La normativa también resolverá la cobertura por accidente in itinere.



Se considerará accidente de trabajo cuando el autónomo tenga un accidente de coche volviendo de su lugar de trabajo.

- La cotización por días también será

una realidad para los trabajadores autónomos. Los trabajadores por cuenta propia pagarán únicamente los días efectivos de alta dentro de un mes. Hasta ahora, si este profesional se daba de alta el día 20 de un mes, pagaba igualmente el mes completo de cuota, aunque sólo estuviera diez días activo en dicho periodo.

- Compatibilización de los trabajos por cuenta propia y el cobro de jubilación. La nueva norma establece que si se tiene un asalariado será posible compatibilizar el 100% de la pensión con la continuidad como autónomo.

## [JORNADA] “Servicios del INSS en la sede electrónica de la Seguridad Social”

Su objetivo es impulsar el uso de los servicios electrónicos por parte de todos los ciudadanos y en particular por los profesionales

El Asesor Técnico de la Directora Provincial del INSS de Madrid, D. Eusebio Medina Gil, actuó como ponente en esta jornada celebrada en la sede del Colegio el 26 de junio donde vino a exponer el esfuerzo que el INSS está realizando por adaptar su oferta de servicios a la realidad del desarrollo de la Administración Electrónica, así como promover su utilización como canal preferente en su relación con los ciudadanos, en general, y, en particular con los Graduados Sociales y otros profesionales colegiados.



■ D. Eusebio Medina Gil.

En la jornada se revisó el nuevo escenario creado tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los profesionales colegiados y otros colectivos. La nor-

ma contiene una regulación integral de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y pretende como objetivo implantar una Administración Electrónica, interconectada y transparente, con el fin de mejorar la agilidad de los procedimientos e incrementar su eficiencia.

La Administración Electrónica es parte esencial del nuevo Modelo de Servicios que el INSS ofrece a los ciudadanos buscando hacer efectiva su libertad de elección de canal, evitar esperas y desplazamientos innecesarios, reducir cargas y agilizar los trámites administrativos potenciando la eficacia de servicios y procedimientos al tiempo que se busca la mejora de su eficiencia y de la seguridad y transparencia, con todas las garantías jurídicas.

### TELETIPO

**Eusebio Medina:** “La comunicación entre el ciudadano/empresa y la Sede es segura. La información viaja cifrada y los Certificados Digitales garantizan la identidad de ambas partes”

## Nuevo curso de actualización para colegiados que colaboran con el Servicio de Ayuda Jurídica Gratuita al Ciudadano

Más de cincuenta compañeros asesoran de manera altruista en materia sociolaboral

Con motivo de la apertura de nuestra nueva sede, sita en la calle Arriaza, nº 4, hemos reactivado el Servicio de Ayuda Jurídica Gratuita al Ciudadano, que desde el año 2013 viene prestando nuestro colectivo de manera altruista a todo aquel demandante del servicio que lo precise.

Como establecen las bases reguladoras del SAJGC pueden concurrir a la atención del mismo los Colegiados Ejercientes con al menos dos años de antigüedad en esta modalidad, siendo obligatoria la asistencia a un curso previo. Por este motivo, convocamos de manera periódica jornadas formativas de actualización, la última de las cuales tuvo lugar el pasado 30 de



mayo con la asistencia de un nutrido grupo de compañeros que desean incorporarse a la lista de colaboradores del mismo. Dicha jornada estuvo dirigida por D. Rafael Navarrete Paniagua y D. Jesús Alfaro Bueno Gracia, responsables de la coordinación y operativa de este servicio.

Asimismo, también participaron en esta acción formativa un destacado número de Colegiados No Ejercientes los cuales se incorporan al servicio en calidad de oyentes con el objetivo de ir

adquiriendo de forma progresiva experiencia en la práctica profesional.

La jornada formativa contó con una duración aproximada de tres horas de duración donde se abordaron cuestiones como el reglamento, forma de actuación y metodología del SAJGC; así como la realización de un repaso general de las áreas que más se demandan en el servicio por parte de los usuarios como son despidos, reclamaciones por cantidad o prestaciones de jubilación y de la Seguridad Social.

### Convenio con la Clínica Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UC3M

La Universidad Carlos III de Madrid y el Colegio han suscrito el pasado 30 de junio un acuerdo de colaboración al amparo del convenio marco vigente en el cual se define el ámbito de cooperación para la actuación de la Clínica Jurídica de la Facultad de Ciencias Sociales





## Alta participación en el “Curso intensivo de Nóminas y Contratación Laboral”



A lo largo de la primera semana del mes de julio se ha desarrollado en la sede del Colegio con una alta participación de alumnos un curso intensivo sobre gestión de nóminas y contratación laboral de nivel básico.

Dirigido a jóvenes recién titulados, estudiantes de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y personal de despachos de Graduados Sociales con escasa experiencia, la citada acción formativa ha permitido a sus asistentes adquirir una serie de conocimientos prácticos imprescindibles

en el quehacer cotidiano de la gestión profesional.

En dicho curso han podido participar de forma gratuita todos los estudiantes de Grado que asistieron a la XIV Asamblea Nacional de Graduados Sociales, siendo un incentivo altamente apreciado por los estudiantes. El curso ha sido impartido por los miembros de la Junta de Gobierno Dña. Teresa Silleras y D. Enrique Cano, quienes de manera altruista han puesto sus conocimientos al servicio de los compañeros más jóvenes.

y Jurídicas de la citada Universidad, como espacio de formación y proyecto de innovación educativa en relación con la metodología de la enseñanza jurídica clínica, atendiendo casos reales socialmente relevantes procedentes de aquellos colectivos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad que son los destinatarios de los servicios ofrecidos por las personas a las que el Colegio de Graduados Sociales de Madrid presta asistencia a través del Servicio de Ayuda Jurídica Gratuita al Ciudadano. El convenio fue rubricado por Dña. M<sup>a</sup>. Gema Quintero Lima, Vicedecana del Grado en Relaciones Laborales y Empleo de la Universidad Carlos III de Madrid, y por Dña. M<sup>a</sup>. Antonia Cruz Izquierdo, en calidad de Presidenta del Colegio.

## Jura de nuevos Colegiados en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid



Cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales el pasado 22 de junio, y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, Presidente del TSJM, tuvo lugar en un solemne acto la Jura de treinta y un nuevos Colegiados que se incorporan a nuestra Institución. A todos ellos nuestra más cálida bienvenida.



# Entrega de diplomas de la V edición de la Escuela de Práctica Procesal ante la Jurisdicción Social “Dámaso Ruiz Jarabo”

La Escuela de Práctica Procesal se ha consolidado ya dentro del calendario fijo de actividades formativas del Colegio. Así, el pasado 29 de junio tuvo lugar el acto de entrega de diplomas de esta 5ª edición, la cual ha alcanzado una relevante implantación entre el colectivo a los efectos de dotar a los Graduados Sociales de los conocimientos y herramientas prácticas necesarias para ejercer nuestra profesión ante la Jurisdicción Social. Podemos destacar con satisfacción que prácticamente la totalidad de los alumnos que han finalizado el curso han ejercido ya en el Orden Social con plena eficacia, lo que conlleva, no sólo la acreditación de la calidad formativa que se imparte, si no la gran oportunidad de que todos estos alumnos tengan una política activa en Colegio.

En esta edición hemos contado con un total de 12 alumnos inscritos, tanto de nuevos colegiados que se acercan



de manera reducida, como mayoritariamente de Graduados Sociales que tienen ya una trayectoria profesional, más centrada en el área de gestión, y que ahora desean profundizar en el procedimiento laboral. La Escuela constituye una oportunidad extraordinaria que se hace posible materialmente gracias al renovado empeño año tras año del compañero, D. Rafael Barrado Zapata, quien con dedicación e ilusión, además de ser un gran apasionado de la materia; enseña a utilizar y pensar la norma, donde el manual de estudio es el propio código legal y los casos prácticos estudiados son asuntos reales.

Otro pilar de esta Escuela es el enfoque procedente de la judicatura. Se ha contado nuevamente con los conocimientos de la Magistrada del Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, D<sup>a</sup>. María Luisa Gil Meana, quien ha aportado la mirada desde el otro lado, el del Órgano Judicial y de la Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Madrid D<sup>ña</sup>. Concepción Esther Morales Vález. En esta edición también hemos contado con la colaboración de un profesional independiente, que como abogado ofrece su valiosa experiencia y contribuye poniendo sus conocimientos al servicio de los alumnos, D. Cesar Roderó Pérez.





## Contabilidad para Graduados Sociales

Desde el pasado 26 de febrero venimos desarrollando con una magnífica acogida un curso práctico de iniciación a la contabilidad financiera y tesorería adaptada a pymes, con actualización al Plan General Contable. Esta formación se viene impartiendo los lunes por la tarde en la sede del Colegio dirigida tanto a colegiados como precolegiados y empleados de despachos.

Sirvan estas líneas para expresar nuestro agradecimiento al compañero D. Eduardo García-Romeral Berrueco, Graduado Social y Profesor Emérito de la Real Sociedad Económica Carlos III quien de manera altruista pone su experiencia de 21 años como Profesor de Contabilidad Financiera, Análisis y Matemáticas Financieras al servicio de nuestro colectivo.



## Formación en materia de resolución de conflictos



Como continuación y desarrollo del convenio firmado con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, el Colegio ha impartido dos sesiones formativas en materia de resolución de conflictos destinadas a los voluntarios de la Comunidad de Madrid y personal de ONG's interesados en formarse en la resolución de conflictos en vía pacífica (negociación, conciliación y mediación) que ayudará tanto en su vida personal, así como tratar la problemática que se presenta en sus centros de actuación.

Estas acciones se han llevado a cabo los pasados 13 y 14 de febrero y está prevista una nueva formación en la sede de la Escuela de Voluntariado de la localidad de Fuenlabrada.

## Bolsa de empleo para colegiados - prestación de servicios docentes

El Colegio dispone de una bolsa de empleo para aquellos colegiados que estén interesados en participar en la prestación de servicios de docencia. Así, para el reclutamiento de los candidatos se pondrán en marcha dos estrategias. Por un lado, contaremos inicialmente con los CV de colegiados que tengan interés en prestar servicios de docencia en acciones formativas organizadas y gestionadas por el propio Colegio, y por otro, en posibles acciones de intermediación de servicios con terceros; junto a estas candidaturas añadiríamos las recibidas para cubrir una oferta concreta a través de la publicación de la misma en nuestra nueva página web [www.graduadosocialmadrid.org](http://www.graduadosocialmadrid.org)

Finalizado el proceso de reclutamiento de currícula se procederá analizarlos y seleccionar aquellos que cumplan con los requisitos preestablecidos para las diferentes acciones formativas que pudiéramos llevar a cabo en los próximos meses. Podeis enviar vuestros CV's (en formato word o pdf), destacando las áreas y acciones formativas en las que tenéis experiencia a la siguiente dirección de email: [formacion@graduadosocialmadrid.org](mailto:formacion@graduadosocialmadrid.org). Asimismo, junto al cv es imprescindible la cumplimentación y firma del documento adjunto de consentimiento explícito para el tratamiento de datos RGPD.

# Desayunos profesionales en colaboración con Fraternidad-Muprespa

En virtud del convenio de colaboración que el Colegio suscribió el año pasado con Fraternidad-Muprespa se vienen realizando de forma periódica desayunos profesionales dirigidos a colegiados ejercientes donde se abordan contenidos y datos referentes a su actuación.

Al calor del referido convenio, el día 7 de noviembre se celebró la primera de las jornadas, centrándose esta intervención en las modificaciones fundamentales sobre el Bonus, según recoge el Real Decreto 231/2017, siendo ponente D. Felipe Cuéllar, Jefe Prevención y Desarrollo de la Cultura de la Salud de la Dirección Provincial de Madrid en Fraternidad-Muprespa. En la exposición se efectuó un repaso sobre la gestión de las prestaciones económicas y de asistencia sanitaria, incluida rehabilitación y actividades de prevención que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social. También se abordaron las dudas en relación a las prestaciones económicas por I.T., los riesgos durante el embarazo y lactancia, el cese de actividad de los autónomos y el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. En estos desayunos se llevan a cabo extensos turnos de preguntas, donde los asistentes pueden debatir y plantear sus dudas y cuestiones referentes a los temas tratados en la ponencia.

Ya el 20 de febrero, se ha celebrado un segundo encuentro profesional para colegiados ejercientes,



en el que se han tratado las novedades legislativas del Real Decreto Ley 8/2015, centrándose en los artículos 170 "competencias sobre los procesos de incapacidad temporal" y 174



■ D<sup>a</sup>. Natalia Fernández Laviada y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Cruz Izquierdo firmaron el convenio entre ambas entidades

"extinción del derecho al subsidio". En el mismo D<sup>a</sup>. Eva Torrecilla, vicepresidenta del Colegio y D. Javier Godoy, coordinador técnico de la dirección provincial de Madrid de Fraternidad-Muprespa, fueron los encargados de dar la bienvenida a los asistentes y actuar ambos como moderadores del encuentro.

D<sup>a</sup>. Almudena Vilas, miembro del grupo de Prestaciones de la Mutua, desarrolló ante los asistentes las competencias de los artículos 170 y 174 del Real Decreto Ley 8/2015. En su exposición se centró en los asuntos relativos a los procesos de incapacidad temporal, extinción de derecho al subsidio y procesos de baja posteriores a una resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Os animamos a participar en nuevas convocatorias de estas características y en breve informaremos del próximo encuentro que ya se halla en fase de planificación.

Por cortesía de nuestro colaborador CNP Partners hemos podido disfrutar de una visita guiada exclusiva para un grupo de Graduados Sociales a la feria ARCOmadrid 2018, uno de los eventos de arte contemporáneo más importante del mundo y que en esta edición ha contado con la presencia de 208 galerías procedentes de 29 países. Dicha acción tuvo lugar en la tarde del pasado 22 de febrero, con especial incidencia en la sección #Futuro, patrocinada por CNP Partners en el marco de su programa de patrocinio cultural #MásArteMásVida ([masartemasvida.es](http://masartemasvida.es)). CNP Partners, compañía de seguros española filial de CNP Assurances, concibe

## Recibimos la visita de los “sharousis”, especialistas japoneses en Derecho del Trabajo y Seguridad Social



Nuestro Colegio ha recibido el pasado 23 de noviembre la visita de la Federation of Labor and Social Security Attorney's Associations, profesionales japoneses especialistas en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, los cuales reciben la denominación de sharousi, profesión creada en el país asiático en el año 1968. La delegación estaba encabezada por el señor Yoshihiko Ono, miembro del Consejo de la citada Federación, actuando como anfitrión de la misma el Consejo General de Graduados Sociales de España en una visita impulsada por D. José Luis Daza, ex funcionario de la OIT con el objetivo de conocer la metodología de los estudios de Relaciones Laborales y el ejercicio profesional cotidiano de los Graduados Sociales.

Para ello se organizó una visita a la Universidad Carlos III de Madrid donde el catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, D. Jesús Mercader, acompañado por los profesores D. Francisco Javier Gómez Abelleira y Doña Amanda Moreno expusieron al sr. Ono el plan de estudios de la titulación universitaria española y de los distintos masters de especialización. Por su parte el sr. Ono,

manifestó las diferencias en la formación de profesionales entre ambos países, ya que en Japón para ejercer como sharousi es preciso superar un duro examen de capacitación ante la Administración Pública que solo supera el 6% de los aspirantes, pero al que puede concurrir cualquier titulado superior que lo desee.

En la posterior visita al Colegio, la Presidenta Dña. M<sup>a</sup>. Antonia Cruz, la Junta de Gobierno, y el Presidente del Consejo General, D. Javier San Martín informaron acerca de las funciones que llevan a cabo en los despachos y empresas los Graduados Sociales; así como los cometidos y competencias de los colegios profesionales. Por su parte el sr. Ono expuso las principales tareas que llevan a cabo los sharousis, entre las que destacan la preparación de documentos jurídicos en procedimientos vinculados con Trabajo y Seguridad Social, asesoramiento y cálculo de prestaciones, trámites de extranjería para particulares y empresas, así como actividades de mediación y señaló que esta profesión es altamente reconocida, goza de un alto prestigio social y está en proceso de expansión en otros países asiáticos.



el territorio del arte como un lugar donde compartir sus valores: compromiso, adaptabilidad, cooperación y confianza, y a través del cual busca acercar la cultura a todos los públicos y apoyar a nuevos creadores. Estos valores configuran tanto una respuesta a los desafíos actuales de la sociedad como su proyección para el futuro. Esta 37<sup>a</sup> edición de la feria ha tenido lugar entre el 21 y 25 de febrero y durante estos días Madrid se convierte en IFEMA ha convertido en la capital del arte. Agradecemos a CNP Partners su deferencia con nuestro colectivo.

# Motivación Personal y Gestión del Talento, últimas sesiones de nuestro Club de Recursos Humanos



El Club de RR.HH. surge en junio de 2012 y comienza su desarrollo de actividades en octubre del mismo año. Con periodicidad mensual, se han venido celebrando reuniones de trabajo con la asistencia de todos aquellos colegiados que así lo han deseado y que realizan su actividad profesional en este área, estando también abierto a cualquier otro compañero con interés en la materia. A lo largo de todo este tiempo hemos contado con la presencia de especialistas externos que nos han aportado su visión sobre temas tratados en

conferencias; y también hemos llevado a cabo talleres de trabajo dirigidos y coordinados por Graduados Sociales que han compartido los enfoques y modos de trabajo en sus empresas abordando materias de especial interés para el colectivo como Compensación y Beneficios, Coaching, Gestión del Desempeño, Análisis del Contrato a tiempo parcial, Comunicación consistente, Retribución Flexible....

Las dos últimas sesiones han estado dedicadas a la Motivación personal y de equipos para afrontar nuevos retos y sobre la Gestión del Talento, coordinadas por los compañeros D. Enrique Álvarez Bartolomé y D. Manuel Rodríguez Noguera con una excelente acogida. El Club de Recursos Humanos lleva a cabo sus reuniones los primeros lunes de cada mes a las 19:00 h. Esperamos poder contar con tu presencia.

**9 de abril, próxima jornada del Club de RR.HH.**

**“El salario a medida”** con nuestro compañero José Ignacio Fernández Varas. Te esperamos



## Taller Inner Peace: De la Automaestría Interior al Liderazgo Social

Durante el mes de noviembre hemos llevado a cabo en la sede del Colegio con una magnífica acogida el taller “Inner Peace” dirigido a Graduados Sociales el cual ha estado impartido por nuestro compañero D. Humberto Rodríguez Ricote, profesional con amplia experiencia en la Meditación-Realización, y que de forma

solidaria ha querido compartir los auténticos beneficios del conocimiento interior comenzando por la Auto-Realización o experiencia real, práctica, identificable y perceptible de acceso y conexión a nuestro Conocimiento Interior.

El taller ha constado de cuatro encuentros cuyo objetivo era el inicio en la práctica de la

automaestría interior para el Liderazgo Social. Esta práctica conocida y utilizada desde la antigüedad, sólo fue asequible a unas pocas personas, que se convertían por ello en maestros, grandes maestros, siendo su divulgación limitada a sus discípulos. En el año 1970 esta técnica de acceso al



# La Mutua y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid firman un convenio de colaboración en materia educativa

## Estudiantes de Relaciones Laborales y RR HH de Madrid podrán realizar prácticas académicas en Ibermutuamur

Ibermutuamur, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid han firmado el pasado 9 de febrero un convenio de colaboración a través del cual los estudiantes del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de las distintas universidades de la Comunidad puedan realizar prácticas académicas externas en la Mutua, con la finalidad de complementar su formación académica y adquirir una valiosa experiencia para su futura incorporación al ejercicio de su actividad profesional.

El convenio ha sido suscrito por D. Heraclio Corrales Romeo, director general de Ibermutuamur, y por D<sup>a</sup>. María Antonia Cruz Izquierdo, presidenta del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid.

Así, los estudiantes con mejores expedientes académicos del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de las distintas universidades madrileñas realizarán prácticas externas en los distintos centros que Ibermutuamur tiene por toda la Comunidad.

Este convenio se inscribe en el acuerdo de colaboración institucional firmado el año pasado entre Ibermutuamur con el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de Es-



paña para la promoción de prácticas académicas externas de estudiantes universitarios de Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Ibermutuamur pondrá a disposición del Colegio la documentación básica en materia de gestión de Seguridad Social relativa a la legislación aplicable que elabora la Mutua en formato electrónico e informará de las novedades legislativas que se vayan produciendo.

Por su parte, el Colegio se compromete a promover los correspondientes convenios de cooperación educativa con las facultades universitarias e instituciones académicas de su ámbito de actuación que desarrollen los estudios de grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Conocimiento Interior, fue donada y transmitida de forma universal y altruista por una maestra para el beneficio, disfrute y utilización de todos los seres humanos. Así se comienza a establecer una cadena de solidaridad y sin ánimo de lucro para divulgar y facilitar la Auto-Relización. ¡Muchas gracias Humberto por tu dedicación y sabiduría puesta al servicio de los demás!



# Acto de Jura de la Presidenta y de los nuevos miembros de Junta de Gobierno del Colegio



## Doña María Antonia Cruz renueva en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid su compromiso al frente de los Graduados Sociales de Madrid

La Presidenta del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid, M<sup>a</sup>. Antonia Cruz juró su cargo en la tarde del 25 de julio en el Salón de Actos de del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, lugar de celebración de este solemne Acto en el que también realizaron su juramento los nuevos miembros de Junta de Gobierno recién elegidos en el último proceso electoral del pasado 29 de junio.

Un acto de relevancia que se celebró ante las autoridades judiciales de mayor rango de la Comunidad de Madrid como el Presidente del TSJM, Francisco Javier Vieira Morante, la Presidenta de la Sala de lo Social, Aurora de la Cueva Aleu, el Presidente de la Sala de lo Contencioso, Juan Pedro Quintana Carretero, y con la presencia del Presidente de nuestro Consejo General, Francisco Javier San Martín Rodríguez, quien quiso acompañar a los nuevos representantes de la Corporación y quien en su intervención destacó la labor realizada por M<sup>a</sup>. Antonia al frente del Colegio de Madrid en los últimos

años y los logros alcanzados por la profesión, al tiempo que expuso legítimas aspiraciones para conseguir la firma de los Graduados Sociales en el Recurso de Casación y el acceso al Turno de Oficio.

Por su parte M<sup>a</sup>. Antonia Cruz agradeció a todas las autoridades y compañeros presentes el hecho de acompañarla en este acto y en su intervención destacó la vocación de servicio hacia el



Colectivo, el compromiso por ofrecer una formación continua de calidad y un nivel de excelencia en todas las materias que son propias del desempeño profesional que abarca el Graduado Social.

En el acto también estuvieron presentes, entre otras personalidades, el Vicedecano de los Juzgados de lo Social de Madrid, Fernando Fernández, el nuevo Secretario Coordinador Provincial del TSJM, Sebastián Lastra, el Director Provincial de la TGSS, Rodrigo Mares, la Magistrada del Tribunal Supremo Rosa Virolés, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, María Emilia Ruiz-Jarabo, de la Sala de lo Social, María Luisa Gil Meana, y representantes de Colegios Profesionales, Universidades, Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales, compañeros Graduados Sociales, colaboradores del Colegio y demás asistentes, que con su presencia avalan y respaldan a la Corporación.

Comienza así una etapa marcada por la experiencia de estos últimos años, pero con ilusiones y fuerzas renovadas, con un especial hincapié en intensificar la apertura por la base de las Comisiones de la Junta, diversificando las actividades del Colegio y abriéndose a todas aquellas innovaciones que supongan una mejora.

## Descubre **CNP Partners LABORIS**

Un seguro de vida diseñado en exclusiva para Colegiados, familiares y empleados\*



Garantía de **Fallecimiento e Incapacidad Permanente Absoluta**



Y en caso de **ser colegiado te regalamos la cuota anual del colegio profesional** en caso de que te encuentres en situación de incapacidad temporal, hospitalización o desempleo

Accede a **[www.laboriscnp.es](http://www.laboriscnp.es)** y calcula el precio de tu seguro

**Sorpréndete con el precio**  
Ejemplo para 50.000€

	Fallecimiento	Fallecimiento + Incapacidad
40 años	44,56 €/año	65,72 €/año
50 años	119,71 €/año	166,40 €/año

**¡¡Propuesta Comercial en 24 Horas!!**

Si ya dispones de un seguro de vida, **compara con el seguro que te ofrece CNP Partners**. Envíanos una **foto de las condiciones actuales de tu póliza** mediante **email o WhatsApp** y en **24h.** nuestro responsable comercial especializado te facilitará una **propuesta detallada**

**Carmina Arévalo Blanco**



[carmina.arevalo@cnppartners.eu](mailto:carmina.arevalo@cnppartners.eu)



689.040.511

\* Oferta exclusiva para colegiados y sus familiares, así como empleados del Colegio Profesional de Graduados Sociales

# Dña. M<sup>a</sup>. Antonia Cruz, madrina del Grado de Relaciones Laborales de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

Un centenar de jóvenes integran la nueva promoción de estos estudios



La Biblioteca "Miguel de Cervantes" de la Universidad Rey Juan Carlos acogió en la tarde del 5 de junio el acto de graduación de los nuevos titulados en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad Rey Juan Carlos, de sus campus de Vicalvaro y de Móstoles, y que añadiendo los titulados en dobles grados superó el centenar de egresados en este curso académico.

El acto estuvo presidido por la Vicedecana de Calidad e Innovación de la URJC, Dña. Ana Belén Rabadán, la cual estuvo acompañada por la Coordinadora del Grado, Dña. Ana Isabel Pérez Campos y por las profesoras Dña. Eva M<sup>a</sup>. Mora, Dña. Elena Tomás y Dña. Carmen Pérez Conesa; mientras que la Presidenta del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid actuó en calidad de madrina de honor de esta promoción 2016/2017.

La Vicedecana destacó el camino de esfuerzo, mérito y superación llevado a cabo por estos estudiantes, el cual les llevará a abrirse camino en un



complicado panorama laboral, pero con la certeza de contar con una sólida formación que les abrirá muchas puertas y les hará superar grandes retos. Asimismo señaló, que la insti-

tución queda también abierta para todos ellos.

Por su parte, Dña. M<sup>a</sup>. Antonia Cruz manifestó que estos jóvenes titulados están llamados a ser piezas fundamentales en la defensa de los derechos de trabajadores y empresas, a procurar la justicia y la paz social, a gestionar las relaciones de personal y dirimir los conflictos, a garantizar las responsabilidades ante la Administración de Justicia y de la Seguridad Social.

Igualmente señaló la necesidad que tiene el profesional a lo largo de su carrera de mantenerse siempre al día, de ahí la necesidad de estar vinculado al Colegio en su papel de garante de la formación continua de sus colegiados para adaptarse a todas las novedades y cambios que afectan a la legislación laboral. Por último, des-

“  
La Vicedecana destacó el esfuerzo, mérito y superación de los estudiantes



tacó la ayuda que presta el Colegio a estos nuevos titulados a través de la bolsa de empleo o de los cursos específicos desarrollados para ellos.

Tras la imposición de las becas a los nuevos graduados, el acto finalizó con las lógicas muestras de alegría de estos jóvenes acompañados por familiares y amigos.

## El Club de Recursos Humanos organiza la jornada “El coaching como herramienta personal y profesional”



En virtud del acuerdo de colaboración que el Colegio ha suscrito con la empresa Create Coaching, el pasado 23 de mayo se desarrolló en las instalaciones del Colegio una jornada formativa organizada por el Club de Recursos Humanos sobre coaching desde una doble perspectiva: el uso profesional y el aprovechamiento personal.

Este taller práctico estuvo impartido por Dña. Beatriz García Ricondo y

por Dña. Susana Molina Jiménez, Socia Directora y Responsable de Comunicación, respectivamente, de la mencionada sociedad. El contenido de esta acción se enmarca dentro de un amplio portfolio de cursos que esta entidad ofrece a empresas, organizaciones y escuelas. En próximas fechas tendrán lugar nuevos cursos en los que se abordarán materias sobre el desarrollo de competencias y adquisición de habilidades.

## Nombramientos

**María Luz García Paredes,**

nueva magistrada de la sala cuarta del Tribunal Supremo

El pleno del Consejo General del Poder Judicial ha elegido a María Luz

García Paredes, hasta ahora destinada en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, nueva magistrada de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, al obtener 13 de los 20 votos emitidos en el pleno.

María Luz García Paredes fue juez decana de los Juzgados de lo Social de Madrid, y en 1992 entró a formar parte del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo. Ya en 2004 se incorporó a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aunque desde el pasado mes de septiembre venía desempeñando una comisión de servicio como magistrada coordinadora de nuevo en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.



**Carolina San Martín Mazzucconi,**

Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos

Por resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Universidad Rey Juan Carlos, se ha nombrado Catedrática de Universidad a María Carolina San Martín Mazzucconi en el área de conocimiento de “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, adscrita al Departamento de Derecho Privado y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Entre otros cargos, San Martín ha sido Magistrada suplente de la Sala lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, Consejera Académica del área laboral de Gómez-Acebo & Pombo, Co-Directora del Máster Oficial en Relaciones Laborales del Programa Oficial de Postgrado de la Universidad Rey Juan Carlos y ponente en congresos, cursos y conferencias organizados por nuestro Colegio.



Desde El Graduado, muchas felicidades a ambas.



# Título propio de Especialista en Práctica Procesal Laboral

## de la Universidad Carlos III de Madrid

**M<sup>a</sup> Gema Quintero Lima.**  
*Subdirectora del Título  
Propio de Especialista  
en Práctica Procesal Laboral.*



**H**asta el momento, y al margen de las eventuales modificaciones de las reglas de acceso a la Colegiación y al Ejercicio de la Profesión de Graduado Social, por el momento ninguna institución universitaria ofrece un título de postgrado dedicado íntegramente a la práctica de los procedimientos laborales. Sin embargo, desde el curso 2016-2017, el Título de especialista en Práctica Procesal Laboral forma parte de la

Oferta de Postgrado de la Universidad Carlos III de Madrid (aprobado por Comisión permanente del Departamento de Derecho Social e IP de 5 de noviembre de 2015 y por Consejo de Gobierno de la UC3M de 28 de enero de 2016).

La Universidad Carlos III de Madrid también ofrece estudios con título de Máster Oficial en Asesoramiento y Consultoría Jurídico Laboral y en Prevención de Riesgos laborales. Lo que no ha obstado para que se haya entendido que existe una necesidad de formación especializada. En efecto, una parte importante de los egresados del Grado en Relaciones Laborales y Empleo, manifiestan un interés particular por la intervención forense en el orden

social. Su colegiación como Graduados Sociales les permite participar en los procesos de la jurisdicción social, hasta la fase de recurso de suplicación inclusive. Del mismo modo, cumulativamente o no a lo anterior, hay un ámbito de actuación profesional ligado al asesoramiento jurídico y la intervención en procedimientos administrativos ligados a la materia social, con o sin proyección paralela o ulterior en la jurisdicción social.

Bien como egresados de la Universidad Carlos III de Madrid, pero también para cualquier graduado en otra universidad española, tanto conforme a los nuevos títulos de Grado cuanto bajo la normativa universitaria prece-



dente, los estudiantes no han podido adquirir una visión completa e integrada de la práctica procesal; y solo mediante una experiencia profesional dilatada podrían adquirir conocimientos procesales y procedimentales intensos y de cierta solvencia. Para coadyuvar a ese proceso profesional, este título pretende aunar, mediante la ordenación metodológica de los ámbitos laborales, una formación práctica en intervención en los procesos, en los procedimientos administrativos, así como en los sistemas arbitrados de solución autónoma de conflictos laborales y de Seguridad Social amplio sentido considerados. De ahí la necesidad de ofertar una formación que pivote sobre el aprendizaje ya no tanto de contenidos sustantivos, sino de competencias procedimentales, instrumentales o esenciales, en la aplicación del Derecho material.

El perfil de estudiante potencial de este Título es muy variado. Así, se trataría de un programa dirigido a egresados de estudios de Grado en Ciencias jurídicas (Relaciones Laborales y Empleo, o Derecho, como núcleo esencial), incluyéndose a los graduados en programas universitarios precedentes (tales como las Diplomatura en Relaciones Laborales y Licenciaturas de Derecho, y Ciencias del Trabajo). Pero también podría ir dirigido a estudiantes de postgrado que simultánea o sucesivamente en su iter formativo deseen complementar la formación teórico-práctica que haya adquirido, con formación práctica íntegra. Por último, sería factible que profesionales en ejercicio y titulados, pudieran acceder a estudios de postgrado que les sirviera para reafirmar su estatuto profesional.



Se prevé que el curso tenga una duración de seis meses, dividido en 21 semanas, en sesiones de viernes tarde (5 horas lectivas presenciales) y sábado mañana (5 horas lectivas presenciales). Los contenidos formativos se organizan en tres módulos, todos de carácter teórico-práctico, y que incorporan actividades prácticas continuadas. En la medida en que presenta un carácter eminentemente profesional, pero susceptible de quedar ligado a otro tipo de enseñanzas, el Título de especialista ha de compartir calendario de inicio con otros títulos de postgrado, de suerte que comenzara en el mes de octubre; si bien el proceso de admisión comienza a partir del mes de abril.

Este curso de Especialista se divide en tres módulos, de distinta amplitud, atendiendo a la propia extensión de los contenidos. De esta forma, los módu-

los quedan conformados atendiendo a los siguientes contenidos generales:

**MÓDULO 1:** práctica de los procesos judiciales en el orden social (18 créditos)

**MÓDULO 2:** práctica de los procedimientos administrativos en materia laboral (8 créditos)

**MÓDULO 3:** práctica de los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos laborales (4 créditos).

En principio, dado el perfil eminentemente profesional del Curso de especialista, se prevé que lo impartan eminentemente profesionales ejercientes en el ámbito de la jurisdicción social (graduados sociales, secretarios judiciales, magistrados) y de la Administración laboral (inspectores de trabajo, letrados de la Seguridad social, por poner algunos ejemplos). Todo sin perjuicio de que hayan de intervenir también profesores universitarios que atesoren experiencia forense y/o hayan desarrollado líneas de investigación en las materias implicadas en el Curso

El Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Madrid, ha venido apoyando firmemente esta propuesta y han mostrado su disposición a diseñarla y ejecutarla, de modo que los contenidos se ajusten completamente a las demandas profesionales. Algo que podría garantizar la viabilidad del Título y, en todo caso, el ajuste de las enseñanzas a las necesidades y buenas prácticas de la profesión.



Para más información...  
[https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/Detalle/Estudio\\_C/1371218162201/1371219633369/Titulo\\_de\\_Especialista\\_en\\_Practica\\_Procesal\\_Laboral](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/Detalle/Estudio_C/1371218162201/1371219633369/Titulo_de_Especialista_en_Practica_Procesal_Laboral)

(1) A pesar de estar incluido en la Oferta de Postgrado, aún no ha sido posible realizar la Primera Edición (ni en el Curso 2016-17 ni en el Curso 2017-18) por razones ligadas a las exigencias de matrícula mínima exigidas por la normativa universitaria.



# Sentencias de Interés



Rafael Navarrete Paniagua  
Dirección Jurídica "El Graduado"

**E**n el reinicio de la publicación de la Revista del Colegio, me parece interesante el comentar la reciente Sentencia del TJUE de 9.11.2017, en relación con el tema de Desempleo vertical, por su trascendencia y porque de nuevo DAVID vence a GOLIAT en los Tribunales. El juzgado social 33 de Barcelona, plantea 3 cuestiones prejudiciales, que son resueltas por el TJUE.

Se trata de la aplicación del art. 4 de la Directiva 79/7/CEE y Acuerdo Marco de trabajo a tiempo parcial en la Sentencia conocida como Caso ESPADAS-SPEE.

El caso se resume en: Trabajadora a tiempo parcial vertical, que trabaja 3 días a la semana, pero cotiza por los 30 días del mes, mientras que otras compañeras que tiene el contrato de trabajo parcial horizontal, trabajan 5 días a la semana y también cotizan por 30 días al mes, sin embargo a la hora de computar los "periodos cotizados" para el cálculo del periodo prescricional de Desempleo, el SPEE, computa solo 3 días a la semana, en el caso de contrato parcial horizontal, computa todos los días de la semana, lo que motiva

una diferencia en el periodo de cobro de las prestaciones.

En la citada resolución se abordan dos cuestiones, la primera es si la cuestión planteada entra dentro del concepto jurídico "condiciones de trabajo", que es rechazada, al tratarse de una cuestión de prestaciones del sistema público de la Seguridad Social, y la segunda es la discriminación por razón de sexo, dado que en su gran mayoría, las afectadas son mujeres y por tanto la decisión pudiera ser discriminatoria, discriminación que es ESTIMADA.

Dado que entiendo que el RESUMEN, debe ser escueto, recomiendo su detenida lectura, adjuntando referencias y fallo, la sentencia integra se incluye con un archivo adjunto. (Navarrete)

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Quinta) de 9 de noviembre de 2017.

Procedimiento prejudicial — Directiva 97/81/CE — Acuerdo Marco UNICE, CEEP y CES sobre el trabajo a tiempo parcial — Cláusula 4 — Trabajadores y traba-



## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Quinta) de 9 de noviembre de 2017 (\*)

Procedimiento prejudicial — Directiva 97/81/CE — Acuerdo Marco UNICE, CEEP y CES sobre el trabajo a tiempo parcial — Cláusula 4 — Trabajadores y trabajadoras — Igualdad de trato en materia de seguridad social — Directiva 79/7/CEE — Artículo 4 — Trabajador a tiempo parcial de tipo vertical — Prestación por desempleo — Normativa nacional que excluye los periodos de cotización correspondientes a los días no trabajados a los efectos de determinar la duración de la prestación»

En el asunto C98/15, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 267 TFUE, por el Juzgado de lo Social n.º 33 de Barcelona, mediante resolución de 6 de febrero de 2015, recibida en el Tribunal de Justicia el 27 de febrero de 2015, en el procedimiento entre María Begoña Espadas Recio y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), EL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Quinta), integrado por el Sr. F. Biltgen (Ponente), en funciones de Presidente de la

adoras — Igualdad de trato en materia de seguridad social — Directiva 79/7/CEE — **Artículo 4 — Trabajador a tiempo parcial de tipo vertical — Prestación por desempleo** — Normativa nacional que excluye los períodos de cotización correspondientes a los días no trabajados a los efectos de determinar la duración de la prestación»

En el asunto C 98/15, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 267 TFUE, por el Juzgado de lo Social n.º 33 de Barcelona, mediante resolución de 6 de febrero de 2015, recibida en el Tribunal de Justicia el 27 de febrero de 2015, en el procedimiento entre **María Begoña Espadas Recio y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)**,

En virtud de todo lo expuesto, el Tribunal de Justicia (Sala Quinta) declara:

- 1) La cláusula 4, apartado 1, del Acuerdo Marco sobre el trabajo a tiempo parcial, celebrado el 6 de junio de 1997, que figura en el anexo de la Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo Marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES, no es aplicable a una prestación contributiva por desempleo como la controvertida en el litigio principal.
- 2) El artículo 4, apartado 1, de la Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguri-



dad social, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa de un Estado miembro que, en el caso del trabajo a tiempo parcial vertical, excluye los días no trabajados del cálculo de los días cotizados y que reduce de este modo el período de pago de la prestación por desempleo, cuando está acreditado que la mayoría de los trabajadores a tiempo parcial vertical son mujeres que resultan perjudicadas por tal normativa.

*PD.- Estamos pendiente de recibir otra resolución relevante del TSJUE, y es si el FOGASA debe cubrir las indemnizaciones derivadas de extinción del art. 41 y artículo 40, es decir de modificaciones de condiciones de trabajo con perjuicio y de Traslados.*

Sala Quinta, el Sr. A. Tizzano, Vicepresidente del Tribunal de Justicia, y los Sres. E. Levits y A. Borg Barthet y la Sra. M. Berger, Jueces;  
Abogado General: Sra. E. Sharpston; Secretario: Sr. V. Tourrés, administrador; habiendo considerado los escritos obrantes en autos y celebrada la vista el 15 de junio de 2016; consideradas las observaciones presentadas:  
– en nombre de María Begoña Espadas Recio, por el Sr. A. Calvo Calmache, abogado;

2 Esta petición se ha presentado en el contexto de un litigio entre la Sra. María Begoña Espadas Recio y el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), relativo a la determinación de la base de cálculo de la duración de la prestación por desempleo para los trabajadores a tiempo parcial de tipo vertical.



Para más información...  
[www.graduadosocialmadrid.org](http://www.graduadosocialmadrid.org)



# Otras Sentencias

## Tribunal Supremo

Sentencia 282/2018.

**Ponente:** ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Nº Recurso: 4066/2015

Fecha: 23/01/2018

**TEMA FOGASA.** Para el cálculo de sus obligaciones se computa el salario real, siempre que sea inferior al duplo del SMI que es el tope. En contratos a tiempo parcial ese límite se reduce en igual porcentaje que la jornada laboral pactada.

STS 273/2018

Nº de Resolución: 30/2018

**Ponente:**

**MARIA LOURDES ARASTEY SAHUN**

Nº Recurso: 2870/2016

Fecha: 18/01/2018

**TEMA FOGASA:** Efectos del silencio administrativo positivo. El FOGASA dictó resolución extemporánea reconociendo parcialmente la cantidad indemnizatoria solicitada (7% del art. 9 del Convenio Colectivo de la Construcción). Extinción de contrato por fin de obra. Se sigue doctrina unificada sobre silencio en SSTs 16 marzo 2015 (rcud. 802/2014 y 4 octubre 2016 (rcud. 2323/2015), de Pleno de 20 abril 2017 (rcuds. 701/2016 y 669/2016) y posteriores: de 6 julio 2017 (rcud 1517/2016), 27 septiembre 2017 (rcud. 1876/2016), 11 de octubre de 2017 (rcud. 863/2016), y otras.

STS 284/2018 Nº de Resolución: 24/2018

**Ponente:**

**ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER**

Nº Recurso: 370/2017

Fecha: 16/01/2018

**TEMA DESEMPLEO:** Importe máximo de la prestación por desempleo de los trabajadores a tiempo parcial que pierden su único empleo.

Aplicación del porcentaje de parcialidad: procedencia.

STS 164/2018 Nº de Resolución: 8/2018

**Ponente:** SEBASTIAN MORALO GALLEGO

Nº Recurso: 3290/2015

Fecha: 11/01/2018

**TEMA COMPETENCIA MATERIAL** Jurisdicción social. Concurso de Acreedores. Sucesión de empresa. Niro Cerámica España. La jurisdicción social es competente para resolver si ha existido sucesión de empresa cuando bienes de la concursada son adquiridos por un tercero ajeno. Reitera SSTs: 11/1/2017, rcud. 1689/2015; 18/5/2017, rcud. 1645/2015; 5/7/2017, rcud. 563/2015, todos ellos relativos a la misma empresa.

STS 4796/2017

Nº de Resolución: 1065/2017

**Ponente:** ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Nº Recurso: 276/2016

Fecha: 21/12/2017

**TEMA RETRIBUCION EN VACACIONES. ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112.** Cuestiones abordadas.- 1) Revisión de hechos probados. Aplica doctrina. 2) Retribución de vacaciones. Recuerda y aplica doctrina reciente. 3) Confirma el derecho de los trabajadores a percibir en su retribución vacacional el importe promedio del "Plus de actividad Madrid 112" y del plus de nocturnidad, siempre que formen parte de su retribución normal. Fallo.- De acuerdo con Ministerio Fiscal, desestima recurso frente a STSJ Madrid 765/2016.

STS 4818/2017

Nº de Resolución: 1061/2017

**Ponente:** ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Nº Recurso: 35/2016

Fecha: 21/12/2017

**TEMA CALCULO INDEMNIZACION DESPIDO EN CONTRATOS FIJOS-DISCONTINUOS. CRITERIO.** Ausencia de doctrina contradictoria. Con diferente fórmula, las sentencias contrastadas atienden al periodo efectivo de servicios prestados por el trabajador fijo-dis-

continuo a la hora de calcular el periodo de servicios que modula la indemnización por despido improcedente.

STS 4737/2017

Nº de Resolución: 1055/2017

**Ponente:** LUIS FERNANDO DE CASTRO FERNANDEZ

Nº Recurso: 4189/2016

Fecha: 20/12/2017

**TEMA FOGASA.** Silencio administrativo. Alcance del silencio sobre reclamación de cuantías superiores a las que debe garantizar el Fondo. Falta de contradicción.

STS 4820/2017

Nº de Resolución: 1042/2017

**Ponente:** ROSA MARIA VIROLES PIÑOL

Nº Recurso: 1911/2016

Fecha: 20/12/2017

**TEMA PENSION VIUDEDAD.** Viudedad. Cónyuge divorciado después del 1/1/2008 sin pensión compensatoria. DT. 18 de la LGSS. Efectos del posible retraso judicial en el dictado de sentencia sobre el tiempo razonable de dictado de la misma. Aplicabilidad y alcance interpretativo de la Disposición Transitoria 18ª de la LGSS: es posible reconocer la prestación, a pesar de ser la referida sentencia posterior al 1 de enero de 2008. Reitera doctrina STS/IV de 14-marzo-2016 (rcud. 208/2015).

STS 4817/2017

Nº de Resolución: 1037/2017

**Ponente:** JOSE MANUEL LÓPEZ GARCIA DE LA SERRANA

Nº Recurso: 335/2016

Fecha: 20/12/2017

**TEMA ARTÍCULO 44:** Sucesión de contratistas. Subrogación convencional en el sector de empresas de limpieza que se produce por mandato del convenio colectivo. Trabajador al que se le adeudan cantidades salariales anteriores al cambio de contrata. El convenio colectivo expresamente establece que la contratista saliente es la única



obligada al pago de las retribuciones devengadas por el trabajo realizado antes de la subrogación. Exoneración de la empresa entrante por no ser un supuesto de sucesión al amparo del artículo 44 ET. Reitera doctrina: SSTS -pleno- de 7 de abril de 2016 (rcud. 2269/2014) y de 10 de mayo de 2016, rcud. 2957/2014, entre otras.

STS 4747/2017

Nº de Resolución: 1043/2017

**Ponente: SEBASTIAN MORALO GALLEGO**

Nº Recurso: 165/2016

Fecha: 20/12/2017

**TEMA APLICACIÓN DEL ART. 44.** Banco de Santander. Transmisión a una tercera empresa del departamento de recobros e impagados. Se trata de una unidad productiva autónoma de carácter estable que genera por sí sola una actividad económica muy relevante, estando configurada como un conjunto de medios organizados que dispone de infraestructura material y personal específicamente asignada. Se aplica lo dispuesto en el art. 44 ET y los trabajadores pertenecientes a esa unidad productiva pasan a integrarse en la plantilla de la nueva empresa. Se desestima el recurso de casación y se confirma la sentencia de la Audiencia Nacional que avala la legalidad de la transmisión. Aplica el criterio de la STS 8-6-2016, rec. 330/2014 (Banco Sabadell).

STS 4705/2017

Nº de Resolución: 1014/2017

**Ponente: ROSA MARIA VIROLES PIÑOL**

Nº Recurso: 3950/2015

Fecha: 19/12/2017

**TEMA JUBILACION ANTICIPADA POR DISCAPACIDAD.** Trabajador afectado de Agenesia. La patología congénita que padece el actor y sus limitaciones funcionales, no han experimentado cambio desde el nacimiento. Actualización del Baremo, y no revisión.

STS 4801/2017

Nº de Resolución: 1015/2017

**Ponente: ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO**

Nº Recurso: 1480/2016

Fecha: 19/12/2017

**TEMA PENSION DE VIUDEDAD COMPARTIDA.**

Pensión de viudedad con beneficiarios concurrentes, estando topada la del ex cónyuge. CRITERIOS.- 1) Diferencias entre la anterior regulación (tesis atributiva) y la vigente tras las Leyes 40/2007 y 26/2009 (tesis distributiva). Recuerda doctrina de SSTS 23 junio 2014 (rec. 1233/2013; Pleno) y 786/2017 de 11 octubre (rec. 3911/2015; Pleno). 2) Si la cuantía correspondiente al antiguo cónyuge supera el importe de la pensión compensatoria, el exceso revierte en favor de quien sea cónyuge (o asimilado) en el momento del fallecimiento. 3) Conclusión alcanzada superando una interpretación literal de la norma, que realmente no ha regulado el problema suscitado. Acudimiento a criterios sistemáticos, teleológicos y lógicos. FALLO.- Casa la STSJ Madrid 162/2016 de 26 febrero.

STS 4799/2017

Nº de Resolución: 1033/2017

**Ponente: LUIS FERNANDO DE CASTRO FERNANDEZ**

Nº Recurso: 3664/2016

Fecha: 19/12/2017

**TEMA DESEMPLEO DE EXTRANJERO SIN PERMISO DE TRABAJO:**

a efectos de determinar su duración no se computa el período durante el cual un trabajador extranjero prestó servicios en situación irregular. reitera doctrina.

STS 4760/2017

Nº de Resolución: 1027/2017

**Ponente: ROSA MARIA VIROLES PIÑOL**

Nº Recurso: 2657/2016

Fecha: 19/12/2017

**TEMA SUCESION EMPRESAS ART, 44- REVERSION.**

Sucesión de empresa. Reversión al Ministerio de Defensa del servicio de comedor y cocina en un establecimiento militar cuya prestación es asumida por la Administración con su propio personal y con los elementos materiales relevantes para el desarrollo de la actividad que previamente había puesto a disposición de la empresa adjudicataria. Reitera doctrina.

STS 4781/2017

Nº de Resolución: 1011/2017

**Ponente: MILAGROS CALVO IBARLUCEA**

Nº Recurso: 3243/2016

Fecha: 15/12/2017

**TEMA FOGASA INSOLVENCIA ANTERIOR y APLICACIÓN DEL TOPE SALARIAL.**

La declaración de insolvencia reconocida en un Decreto Judicial de Juzgado de lo Social en un procedimiento sirve en otro posterior y la normativa aplicable, a efectos de determinar las cantidades por las que debe responder FOGASA, vendrá determinada por la fecha del título que reconoce el crédito posterior a esa anterior e invariada insolvencia.

STS 4770/2017

Nº de Resolución: 1005/2017

**Ponente: MARIA LOURDES ARASTEY SAHUN**

Nº Recurso: 2859/2016

Fecha: 14/12/2017

**TEMA PRESTACION MATERNIDAD:** Prestación por maternidad subrogada: situación legal protegida. Progenitora legal mono parental Reitera doctrina

STS 4782/2017

Nº de Resolución: 1006/2017

**Tipo Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Social**

Nº Recurso: 312/2016

Fecha: 14/12/2017

**TEMA CESION ILEGAL Y DESPIDO:** Cesión ilegal: acción declarativa. Necesidad de que subsista la situación. Fijación del momento para determinar tal subsistencia: presentación de la papeleta de conciliación administrativa previa y/o de reclamación administrativa previa. Rectifica STS/4ª de 29 octubre 2012.

STS 4711/2017

Nº de Resolución: 1003/2017

**Ponente: MILAGROS CALVO IBARLUCEA**

Nº Recurso: 3194/2016

Fecha: 14/12/2017

**TEMA RECLAMACION AL FOGASA DE INTERESES.**

Estimación del RECURSO DEL MINISTERIO FISCAL. No se resuelve la situación jurídica particular en casación. Se anulan actuaciones a fin de que la Sala de suplicación resuelva el motivo relativo a los intereses, partiendo de la competencia

del orden social. No procede publicar el fallo en el BOE pues ya se efectuó en pronunciamientos precedentes (BOE 31 de diciembre de 2016, ST. 6 de octubre 2016 - rcud 2763/2015-, y BOE de 30 de diciembre 2016, sentencias de 28 y 29 de septiembre de 2016 -rcud de 3027/2015 y 2601/2015 respectivamente-).

STS 4774/2017

Nº de Resolución: 998/2017

**Ponente: MARIA LUISA SEGOVIANO ASTA-BURUAGA**

Nº Recurso: 632/2016

Fecha: 13/12/2017

**TEMA JUBILACION REGIMEN GENERAL O RETA?** Trabajador que, tras prestar servicios encuadrado en el Rég. General de la Seguridad Social, pasa al RETA, continuando realizando la misma actividad. Cuando pasa a este régimen está exonerado del pago de cuotas -excepto las correspondientes a IT- por haber cumplido 65 años y tener más de 35 cotizados. Accede a la pensión de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social. Forma de cálculo de la base reguladora de la pensión en el periodo en el que el trabajador estuvo exonerado de cotizar: Se aplican las reglas del Régimen en el que se concedió la pensión, es decir, del Rég. General de la Seguridad Social, calculándose las bases atendiendo a las bases por las que hubiera cotizado en el año inmediatamente anterior.

STS 4744/2017

Nº de Resolución: 985/2017

**Ponente: ROSA MARIA VIROLES PIÑOL**

Nº Recurso: 860/2016

Fecha: 12/12/2017

**TEMA CONCEPTOS COMPUTABLES EN LA INDEMNIZACION- SEGURIDAD PRIVADA:** No revisten carácter salarial ni son conceptos computables los pluses de vestuario y transporte, pese a que su percepción es en cuantía fija y en quince mensualidades. Necesidad de que las afirmaciones de hecho expresadas en la fundamentación jurídica de la sentencia dictada en suplicación estén motivadas. Se reitera doctrina STS/IV de 3-mayo-2017

(rcud. 3157/2015) que a su vez reitera, entre otras, la de 3-febrero-2016 (rcud. 3166/2014).

STS 4741/2017

Nº de Resolución: 978/2017

**Ponente: JOSE MANUEL LOPEZ GARCIA DE LA SERRANA**

Nº Recurso: 2664/2015

Fecha: 05/12/2017

**TEMA PRESCRIPCION PLAZOS DIFERENTES PARA LA EMPRESA PRINCIPAL Y PARA EL DEUDOR:** Prescripción. Contratas y subcontratas. La responsabilidad solidaria de la empresa principal, sobre pago de salarios que establece el art. 42-2 del ET nace y se regula por normas diferentes a la obligación de pagar retribuciones que tiene el empleador. Consecuentemente, la prescripción de esa responsabilidad no la interrumpe la reclamación que se haga al empleador. Voto Particular.

STS 4742/2017

Nº de Resolución: 974/2017

**Ponente: ROSA MARIA VIROLES PIÑOL**

Nº Recurso: 3892/2015

Fecha: 01/12/2017

**TEMA ACCIDENTE DE TRABAJO EN MISION.** Presunción de laboralidad del art.115.3 LGSS (art. 156.1 del vigente Texto Refundido). Tripulante de cabina de pasajeros que sufre un infarto cuando se encontraba en el parking del aeropuerto de la base operativa a la que había sido desplazada temporalmente, para dirigirse al Hotel donde se hospedaba.

STS 4426/2017

Nº de Resolución: 928/2017

**Ponente: SEBASTIAN MORALO GALLEGO**

Nº Recurso: 190/2016

Fecha: 27/11/2017

**TEMA EXTINCION CONTRATO ART. 50 b):** Extinción del contrato por impago de salarios. Acción cuando previamente se había declarado procedencia del despido. Hay acción cuando a la fecha de presentación de la demanda se adeudan cantidades aun que se abonen después.

STS 4256/2017

Nº de Resolución: 924/2017

**Ponente: MARIA LOURDES ARASTEY SAHUN**

Nº Recurso: 264/2016

Fecha: 22/11/2017

**TEMA DEMANDA DE OFICIO- CADUCIDAD ACCION.** Impugnación de la reducción temporal de jornada. Caducidad de la acción, se aprecia. Aunque no existe previsión legal debe ser de aplicación el plazo de caducidad de 20 días.

STS 4387/2017

Nº de Resolución: 907/2017

**Ponente: MILAGROS CALVO IBARLUCEA**

Nº Recurso: 67/2016

Fecha: 20/11/2017

**TEMA JUBILACION PARCIAL DE ADMINISTRADOR UNICO:** consejero de una sociedad. Revisión de oficio de la resolución que reconoció la pensión de jubilación parcial. Falta de contradicción.

STS 4401/2017

Nº de Resolución: 882/2017

**Ponente: MILAGROS CALVO IBARLUCEA**

Nº Recurso: 2973/2015

Fecha: 15/11/2017

**TEMA EJECUCION DE SENTENCIAS A PAIS EXTRANJERO.** Inmunidad diplomática. Ejecución dirigida frente a la Embajada de Grecia al objeto de embargar las cantidades a devolver en concepto de IVA por la Agencia Tributaria. Falta de contradicción.

STS 4235/2017

Nº de Resolución: 901/2017

**Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER**

Nº Recurso: 1394/2017

Fecha: 15/11/2017

**TEMA VIUEDAD PREMATURA.** Fallecimiento del causante dentro del año siguiente a su celebración sin que exista descendencia común. Tiempo de convivencia previo como pareja de hecho, acreditación. Falta de contradicción.



## Selección muy personal

**Atelodis, Empresa de Trabajo Temporal** integrada por profesionales con más de 20 años de experiencia en RRHH, nace en 2017 para dar soluciones concretas a los problemas y necesidades de un mercado cada vez más exigente y especializado, que requiere de profesionales experimentados que garanticen una selección adecuada de los recursos temporales.

INFORMACIÓN:



**91 919 80 21**

de lunes a viernes de 9 a 18 horas

 [info@atelodisett.com](mailto:info@atelodisett.com)

**atelodis**  
EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL

Nº de autorización: 73/0202/17



# Convenios

Información elaborada por



**1.- Calendario Laboral: Convenio Colectivo de Industria de la Madera de la Comunidad de Madrid, 2018. (BOCM 41/2018 de 17 de Febrero de 2018) (Código: 28002235011982)**

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 27 de noviembre de 2017, por la que la mesa negociadora aprueba el calendario laboral para el año 2018 del Convenio Colectivo del Sector de Industria de la Madera (código número 28002235011982).

**2.- Convenio Colectivo de Restaurants Madrid Ang, Sociedad Limitada Unipersonal, 2017-2021. (BOCM 47/2018 de 24 de Febrero de 2018) (Código: 28102002012018)**

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Restaurants Madrid Ang, Sociedad Limitada Unipersonal” (código número 28102002012018).

**3.- Acuerdo de 9 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes. (BOCM 14/2018 de 17 de Enero de 2018)**

Acuerdo de 9 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 21 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes.

**4.- Laudo Arbitral de 29 de septiembre de 2017, relativo al Convenio Colectivo de Metro de Madrid, Sociedad Anónima, 2016-2019. (BOCM 17/2018 de 20 de Enero de 2018) (Código: 28000922011981)**

Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del Laudo Arbitral de 29 de septiembre de 2017, sobre catálogo de faltas y sanciones que se emite en ejecución de la cláusula 39 del convenio colectivo 2016-2019 de Metro de Madrid, Sociedad Anónima (código número 28000922011981).

**5.- Convenio Colectivo de UTE Pinto RSU (Urbaser, Sociedad Anónima, Dragados, Sociedad Anónima, y Comsa, Sociedad Anónima), Planta de Biometanización y Compostaje de Pinto, 2017-2019. (BOCM 29/2018 de 3 de Febrero de 2018) (Código: 28013683012006)**

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa UTE “Pinto RSU” (“Urbaser, Sociedad Anónima”, “Dragados, Sociedad Anónima”, y “Comsa, Sociedad Anónima”), Planta de Biometanización y Compostaje de Pinto (código número 28013683012006).

**6.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Museo Nacional del Prado, 2017. (BOCM 30/2018 de 5 de Febrero de 2018) (Código: 28002932011986)**

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa Museo Nacional del Prado (código número 28002932011986).

**7.- Convenio Colectivo de Clece, Sociedad Anónima (Hospital Universitario Príncipe de Asturias de Alcalá de Henares),**



**2017-2019. (BOCM 35/2018 de 10 de Febrero de 2018) (Código: 28100451012014)**

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Clece, Sociedad Anónima” (Hospital Universitario “Príncipe de Asturias” de Alcalá de Henares) (código número 28100451012014).

**8.- Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 y Acuerdo de Modificación del Convenio Colectivo de Protésicos Dentales de la Comunidad de Madrid. (BOCM 41/2018 de 17 de Febrero de 2018) (Código: 28003305011982)**

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de 17 de noviembre de 2017, de la Comisión Negociadora, por la que llegan al acuerdo de prorrogar la vigencia del convenio al 31 de diciembre de 2019, así como la modificación de diversos artículos del Convenio Colectivo del Sector de Protésicos Dentales (código número 28003305011982).

**9.- Acuerdo de modificación del Acuerdo Colectivo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Collado Villalba. (BOCM 2/2018 de 3 de Enero de 2018)**

Acuerdo de modificación del Acuerdo Colectivo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Collado Villalba.

**10.- Acuerdo de la Comisión Negociadora por la que aprueban la modificación de diversos artículos del Convenio Colectivo de ASG 10, Sociedad Limitada. (BOCM 23/2018 de 27 de Enero de 2018) (Código: 28014912012009)**

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de 27 de marzo de 2017, de la Comisión Negociadora por la que aprueban la modificación de diversos artículos del Convenio Colectivo de la empresa “ASG 10, Sociedad Limitada” (código número 28014912012009).

**11.- Convenio Colectivo de Tapón Spain, Sociedad Limitada Unipersonal, 2017-2018. (BOCM 29/2018 de 3 de Febrero de 2018) (Código: 28100532012013)**

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección Ge-

neral de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Tapón Spain, Sociedad Limitada Unipersonal” (código número 28100532012013).

**12.- Acuerdo de modificación del punto 2 del Acuerdo por el que se regulan las condiciones de trabajo del Cuerpo de Bomberos para el período 2016-2020, aprobado expresa y formalmente por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 5 de abril de 2016. (BOCM 308/2017 de 28 de Diciembre de 2017)**

Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, de la Mesa Sectorial del personal funcionario de Administración y Servicios, por el que se modifica el punto 2 del Acuerdo de 30 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial del personal funcionario de Administración y Servicios, por el que se regulan las condiciones de trabajo del Cuerpo de Bomberos para el período 2016-2020, aprobado expresa y formalmente por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 5 de abril de 2016.

**13.- Convenio Colectivo de Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima, 2016-2017. (BOCM 23/2018 de 27 de Enero de 2018) (Código: 28001422011982)**

Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima (código número 28001422011982).

**14.- Convenio Colectivo de ACCEM, 2016-2018. (BOCM 17/2018 de 20 de Enero de 2018) (Código: 28015312012011)**

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa ACCEM (código número 28015312012011).

# La importancia del Business Intelligence en RRHH

**Antonio Tormo**

Key Accounts Sales Director

Wolters Kluwer Tax & Accounting España



Los sistemas analíticos de inteligencia de negocio (Business Intelligence o BI) llevan más de una década en el mercado siendo tradicionalmente utilizados en las áreas comercial y financiera, tanto para apoyar el desarrollo de la estrategia comercial y de marketing de las empresas, como para analizar en detalle los aspectos económicos y financieros de cada una de las líneas de la cuenta de resultados. Pero, ¿qué ocurre con el área de Recursos Humanos?

Los Departamentos de Recursos Humanos generan y manejan hoy en día más datos que nunca, pero al mismo tiempo les es extremadamente complicado convertirlos en información relevante para apoyar la gestión diaria y ayudar a la toma de decisiones estratégicas. Un sistema de inteligencia de negocio aplicado convenientemente al marasmo de datos manejados por esta área de la empresa permite también, por supuesto, convertirlos en información relevante para la gestión estratégica y el apoyo a la toma de decisiones de la compañía.

No en vano los sistemas de BI están empezando a popularizarse también en el área de RRHH. El control de la evolución de los principales indicadores de negocio se está convirtiendo en una necesidad y pasa a formar parte del seguimiento rutinario de los comités de dirección de las empresas, como los son las ventas o los resultados operativos.



cia). En este sentido, es lógico que entre los cuadros de mando más demandados por los profesionales de Recursos Humanos destaquen:

**Control de costes:** evolución en el tiempo por departamento, perfil, nivel, zona geográfica o cualquier variable demográfica incluida en las soluciones de gestión.

**Gestión de plantilla:** estructura laboral y su evolución en el tiempo, control del número de empleados (FTE) y su rotación, de nuevo con el mismo potencial de análisis demográfico y organizativo, geográfico, etc.

**Control del absentismo:** evolución e impacto económico, análisis de causas por colectivos con el mismo nivel de detalle y posibilidades analíticas que las otras áreas.

**Gestión del talento:** el éxito de la empresa depende de la adecuación de la plantilla a los objetivos del negocio; contar con los conocimientos, experiencia y coste adecuados para cada puesto de trabajo es, sin duda, el principal objetivo de la dirección de RRHH. El sistema analítico debe permitirnos conocer no solo el talento del que disponemos sino también el que deseablemente deberíamos tener en función de la definición de puestos de trabajo y, por tanto, es una herramienta crítica para ayudarnos a definir los objetivos de contratación, formación y compensación de nuestra fuerza laboral.

Todos estos cuadros de mando están relacionados con la estructura organizativa y administrativa de la empresa. Por tanto, una herramienta de BI ha de permitir también disponer de flexibilidad de análisis contra todos los datos relacionados en la base de datos única de la compañía (data warehouse) para obtener de una forma rápida y sencilla información estratégica relevante para la dirección. Es imposible prever qué datos necesitaré analizar cuando surja un imprevisto, una complicación inesperada o, cómo no, una pregunta de la dirección general o del consejo de administración. Para ello es preciso que nuestro sistema disponga de herramientas de análisis ad hoc que nos permitan buscar información analítica compleja con rapidez y facilidad.

Disponer de cuadros de mando con los que podamos contemplar la evolución de indicadores clave y analizar en detalle cualquier desviación o evolución negativa se convierte en una herramienta indispensable para la dirección de Recursos Humanos y su aportación a la compañía.



Los sistemas de BI dotan a la dirección de RRHH de una herramienta de control al más alto nivel gerencial, permitiéndole presentar resultados con el nivel de detalle y concreción que la dirección general precisa.

Los sistemas de BI y el entorno analítico que nos proporcionan están pensados para navegar por la información con total libertad y analizarla desde diferentes dimensiones o perspectivas del negocio, partiendo de un cuadro de mandos agregado hasta llegar al dato relevante. Se alimentan de los sistemas transaccionales permitiendo correlacionar información proveniente de diversas fuentes; permiten presentar la información agrupada por niveles de agregación denominados "jerarquías", y agrupar los datos por una o más de esas jerarquías.

Cada una de estas aplicaciones transaccionales maneja datos de diversa índole, que podemos resumir en tiempo, dinero y talento (conocimiento y experien-



Si quieres saber más sobre la importancia del cuadro de mando en el área de Recursos Humanos, pincha aquí

# La temática laboral en el Género Lírico Español (I)

**Antonio Mena Calvo**

Graduado Social.

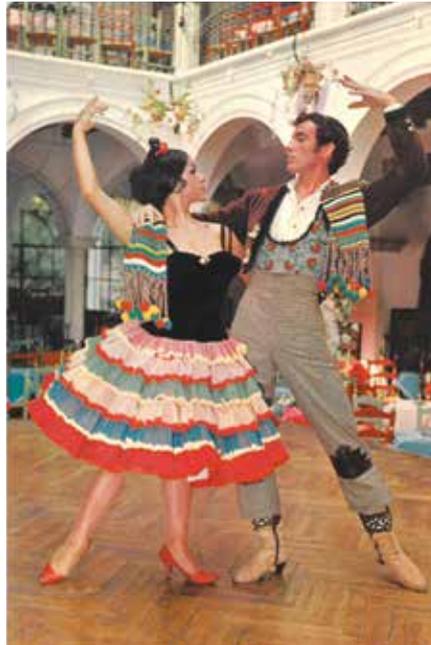
Académico Correspondiente  
De la Real Academia de Bellas  
Artes y Ciencias Históricas de Toledo.



Desde sus orígenes en el siglo XVII <sup>(1)</sup>, el Género Lírico español ha abordado en sus distintas formas líricas –zarzuela, tonadilla, comedia musical, etc.– los temas del mundo del trabajo y su problemática, generalmente en tono festivo y desenfadado, aunque en alguna ocasión surja el apunte dramático. Una de las citadas formas poético-musicales es la tonadilla escénica, nacida a mediados del siglo XVIII; es una breve pieza teatral en la que alternan, al igual que en la zarzuela, música y palabra a la que uniríamos la danza, todo ello en un espacio de tiempo de unos veinte minutos como máximo.

En esta modalidad escénica intervienen un reducido número de actores por lo que se denomina “monológica” o de un solo personaje, cuando pasa de este número se llama tonadilla de a dos, de a tres, así hasta seis, si excede de este número “generales”.

La tonadilla se representaba a modo de entremés en el intermedio de las comedias o dramas o también como epílogo, de ahí su corta duración. En poco tiempo alcanzó gran popularidad y el favor de todos los públicos; entre los motivos que posibilitaron su gran



auge fue el que sus autores supiesen captar y reflejar en la escena los usos, costumbres, inquietudes y vivencias del pueblo llano, de forma análoga a lo que cien años después sucederá con la zarzuela del género chico.

A finales del siglo XVIII se inicia el declive de la tonadilla escénica; las causas fueron múltiples pero esencialmente estriban en la desnaturalización de su

trama argumental que abandona en cierta medida los temas populares, que son los que la encumbraron; la introducción de aires italianizantes y la sustitución de las canciones y bailes genuinamente españoles como la seguidilla, el bolero y la tirana, por otros de origen extranjero como la polaca o el minué.

Ciertos autores y tratadistas consideran que la tonadilla escénica decayó por su baja calidad artística, apoyándose en las duras críticas hacia dicha forma que dirigieron hombres de reconocido prestigio como el dramaturgo Leandro Fernández de Moratín y el célebre fabulista Félix María de Samaniego; bien es verdad que la mayor parte de los ataques lo fueron contra los textos literarios de las obras que contra la música, pero aún así ésta sufrió también los embates de la crítica. Paradójicamente uno de los principales autores de tonadilla, Pablo Esteve, decía injustamente, como así recalca José Subirá, que cualquier barbero podía componer tonadillas y literalmente que: “De poetas saineteros y músicos de tonadillas, libéranos Domine”.

La realidad de esta forma poético-musical a como la pintaron sus detractores es muy distinta, habiendo sido elogiada por personalidades de la categoría de Tomás de Iriarte, Antonio Eximeno, Rossini, Marcelino Menéndez y Pelayo y el destacado musicólogo Rafael Mitjana que dice: “Las tonadillas ofrecen páginas de primer orden, no sólo por el color y la nota pintoresca,

“

**Desde sus orígenes, el Género Lírico español ha abordado los temas del mundo del trabajo**

(1) Según figura en el Diccionario de la Zarzuela de 2003, la primera obra escénica próxima a la zarzuela antigua es “La selva sin amor” ópera española de Lope de Vega con música de Piccinini (1627).

(2) “La Tonadilla Escénica” Sus obras y sus autores. p. 21



sino también por la profundidad de pensamiento y la fuerza expresiva".<sup>(2)</sup>

## La temática laboral

El ya mencionado José Subirá y Puig (1882-1980), gran tratadista de la tonadilla escénica manifiesta que: "Durante el apogeo de la tonadilla predomina entre los personajes los individuos que vivían de oficios humildes o profesiones modestas, desde el hortelano y el trapero, hasta el relojero y el memorialista...". Efectivamente, así es, si repasamos el repertorio tonadillero estrenado entre 1750 y 1799, vemos que prácticamente la totalidad de actividades laborales de la época tienen su lugar en la tonadilla. Empezamos por uno de los oficios más tradicionales, el de albañil, que entre otras tonadillas figura en la de: "los albañiles y chasco de cortejantes" de Pablo Esteve (h. 1734-1794) que comienza:

*Pobre albañil  
me veo con mujer bella  
y hace más de tres meses  
que no echo pella.....*

Y esta otra que ensalza la principal virtud del trabajador en "El albañil honrado", de Pablo del Moral (1799), con esta letra:

*¡Viva viva el artesano  
que no quiere en su pobreza  
aumentar con la vileza  
la miseria del jornal!...*

También tienen su sitio en la tonadilla otros tantos oficios tradicionales como "La cocinera", "El relojero" (1763) y "Los molineros" de Luis Misón (h. 1720-1766); "La lavandera y el majo", "El Maestro de modas", "La jardinera", "La traperera", un italiano y un herrero" de J. Marcolini. "El carpintero" y "El aprendiz de carpintero" de Antonio Rosales (h. 1740-1801); "La modista", "El sacristán" y "La pescadora", de autor anónimo. En



el grupo que podríamos denominar de actividades diversas nos encontramos con "Una mesonera y un arriero", "Un barquero y una pastora", de L. Misón; "La colegiala y el pintor", "El hojalatero", "La acomodadora de amas para criar" (1766) de P. Esteve, y "La prendera" (1768) que nos canta:

*No hay en el mundo  
mejor empleo,  
mejor oficio  
que el que yo tengo.*

Uno de los grupos profesionales que han gozado de mayor atención de músicos y libretistas es el de los comerciantes, sobre todo los que ejercen su actividad al aire libre y los vendedores ambulantes, éstos han dado lugar a un subgénero musical basado en los pregones de distintas mercaderías y servicios –afilador, lañador, sillettero, etc.- del que algún día

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- **SUBIRÁ, JOSÉ.** "La Tonadilla Escénica" Sus obras y autores. Ed. Labor. Barcelona, 1933. 212 p.
- **CATÁLOGO** "Catálogo de la Sección de Música de la Biblioteca Municipal de Madrid" Sección de Cultura. Madrid, 1965.
- **DICCIONARIOS.** "Diccionario de la Zarzuela. España e Hispanoamérica I y II Tomos. Coordinador y Director Emilio Casares Rodicio. Instituto Complutense de Ciencias Musicales y fundación de la Zarzuela Española. Madrid, 2002.
- **Diccionario de la Música y los Músicos.** Mariano Pérez. Ediciones ISTMO. Madrid, 1985.
- **TONADILLA ESCÉNICA.** Programa de representaciones del Teatro de la Zarzuela de Madrid del 17 de febrero al 28 de julio de 1998. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). Madrid, 1998. 48 p.

trataremos. Abre este espacio la tonadilla de Esteve "El aceitunero, una maja y el sportillero" (1764), en la que escuchamos:

*De vender aceitunas  
mi vida paso...  
Oigan las seguidillas  
chuscas, graciosas  
en que cada cual vende  
distinta cosa...*

Fruteras y verduleras se hallan presentes en innumerables piezas líricas, recordemos por ejemplo el coro de vendedoras de la zarzuela chica "Gigantes y Cabezudos", M. Fernández Caballero, con la famosa canción "Si las mujeres mandasen..."; en la tonadilla "El valenciano y la frutera", podemos oír esta castiza letrilla:

*Allá en Puerta Cerrada  
los latoneros  
atruenan aquel barrio  
con gran estruendo...*



En el apartado de las profesiones liberales aparecen las jurídicas en "El abogado y la cocinera", de José Castel (1765) y en "Los letrados fingidos o el abogado" de L. Misón. El mundo de la Medicina se refleja en "El médico" (1799) de P. del Moral; "El médico disfrazado" de Marcolini, y "El doctor", de Misón. La docencia está representada en "Los maestros" (1768) y "La maestra de niñas" (1768), ambas de L. Misón, y

"Los oficios" (1783) de P. del Moral.

Queda por último de ámbito castrense y el Orden Público, cuyos profesionales aparecen en multitud de obras líricas – óperas, operetas, zarzuela y tonadillas – en las que figuran todos los empleos desde cabo a general, así como instituciones y hechos de armas. De todas las tonadillas sobre los ejércitos posiblemente la más difundida y que ha llegado a nuestros días sea "La cantada vida y muerte del General Malbrú", de Jacinto Valledor (1744 – h. 1809). Esta tonadilla viene a ser una escenificación de la famosa canción francesa "Malbrough se va a la guerra" (Malbrough se va a la guerra). Esta vieja canción compuesta en 1709 tras la batalla de Malplaquet<sup>(3)</sup>, en la que murió el citado general, tiene su origen en un aire de Las Cruzadas; en España se denominó "Mambrú se fue a la guerra" y terminó formando parte del repertorio musical infantil de las canciones de corro con esta letra:

*Mambrú se fue a la guerra  
mire usted, mire usted qué pena  
Mambrú se fue a la guerra  
no sé cuando vendrá  
do, re, mi, do, re, fa  
no sé cuando vendrá  
Si vendrá por la Pascua  
mire usted, mire usted que guasa  
Si vendrá por la Pascua  
o por la Trinidad  
do, re, mi, do, re, fa,  
o por la Trinidad.....*

Continúa la letra, a modo de romance, en la que se da cuenta de la muerte en combate de Jhonn Churchill, Duque de Marlborough.



■ Monumento a los saineteros madrileños (calle Manuel Silvela, 18 - Barrio de Chamberí).

(3) La batalla de Malplaquet se libró durante la Guerra de Sucesión española en 1709 entre los británicos y los franceses.

Diseño, implantación  
y mantenimiento de  
Planes y Programas de  
**Prevención y Gestión de  
Riesgos Legales y Penales**



**HÁBEAS**  
Corporate Compliance

**Evitamos**

a **Administradores y Directivos**  
y a la propia **Entidad Jurídica**



Responsabilidades  
**CIVILES**  
y  
Responsabilidades  
**PENALES**

a través de

Compliance   
**LEGAL**

Compliance   
**PENAL**

Nos **DIFERENCIAMOS** porque hacemos

**COMPLIANCE INTEGRAL** Compliance Legal + Compliance Penal

Y porque lo hacemos con ...



- ▶ **EXCLUSIVIDAD**
- ▶ **INDEPENDENCIA**
- ▶ **EXPERIENCIA**
- ▶ **METODOLOGÍAS PROPIAS**
- ▶ **LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD SOLUCIÓN/PRECIO**

¿Es obligatorio  
implantar un Modelo  
de Corporate  
Compliance  
en la empresa?

**SÍ**

**Si quieres** evitar responsabilidades civiles y penales de los administradores y directivos y que quede exenta la empresa de responsabilidad penal

**Si quieres** diferenciarte de tu competencia

**Si quieres** que tus clientes, públicos y privados, que te exigen tenerlo, sigan siendo tus clientes

**Si quieres** una empresa mejor gestionada, más ética, más responsable y más reconocida

**Somos el mejor aliado del Graduado Social  
para implantar Modelos de Compliance Integral  
en sus empresas clientes**

# Los Programas de **monitor informática**



Nóminas, S. Social  
e IRPF

Nóminas, S. Social  
e IRPF

Sistema Especial Agrario

Contabilidad,  
Impuestos e IVA

para Empresas en Estimación Objetiva  
y Directa Simplificada

Contabilidad + Sociedades

# **monitor** informática

San Pablo, 1. SEVILLA. Ferraz, 2 2º Izqda. MADRID. Tfno. 954 501 022

[www.monitorinformatica.com](http://www.monitorinformatica.com)